



2ej
367

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**“PROBLEMATICA DE LA VIVIENDA COMO
CONSECUENCIA DE LOS SISMOS DEL 19 Y 20
DE SEPTIEMBRE DE 1985 QUE AFECTARON
A MEXICO”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
LUIS SERGIO HIDALGO ROMERO**

MEXICO, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C A P I T U L A D O.

PROBLEMATICA DE LA VIVIENDA COMO CONSECUENCIA DE LOS SISMOS DEL 19 y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985 QUE AFECTARON A MEXICO.

PAG.

INTRODUCCION - - - - - 1

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS DE ASENTAMIENTO HUMANOS EN MEXICO

1.- La Gran Tenochtitlán. - - - - -	4
2.- Epoca de la Colonia - - - - -	8
3.- Epoca Contemporánea - - - - -	16

CAPITULO SEGUNDO.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE FENOMENOS METEOROLOGICOS QUE HAN AFECTADO A LA HUMANIDAD.

1.- El Diluvio - - - - -	29
2.- Japón - - - - -	33
3.- Italia- - - - -	37
4.- San Francisco- - - - -	39
5.- Colombia- - - - -	42

CAPITULO TERCERO

MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN MEXICO PARA DAR SOLUCION AL PROBLEMA DE LOS DAMNIFICADOS.

	PAG.
1.- Plan de Emergencia - - - - -	46
2.- Medidas de Seguridad Provisionales - - - - -	51
3.- Desalojo de los Afectados - - - - -	55
4.- Creación del Fondo Nacional para la Reconstrucción. --	63
5.- Ayuda Internacional.- - - - -	65
6.- Administración de los Recursos - - - - -	69

CAPITULO CUARTO.

LA PROBLEMATICA SOCIAL ANTE LA INEFICIENCIA DE LA POLITICA ADOPTADA POR EL ESTADO.

1.- Insuficiencia de Viviendas y una Real Situación de los Afectados y Damnificados - - - - -	75
2.- Expropiación- - - - -	80
2.1 Efectos Económicos, Nacionales e Internacionales	83
2.2 Fuga de Capitales - - - - -	86
3.- Inseguridad de Propietarios y Tenencia de la Tierra en México.- - - - -	88
4.- Consecuencias Jurídicas y Económicas de las Expropiaciones - - - - -	91
<u>CONCLUSIONES</u> - - - - -	96

I N T R O D U C C I O N

La elección del presente trabajo. Problemas de la Vivienda como Consecuencia de los Sismos del 19 y 20 de septiembre que Afectaron a México. ha sido esencialmente por la inquietud del problema de la vivienda en nuestro país. ya que éste. siempre ha estado presente. en mayor o menor medida a través de toda la historia de nuestro desarrollo urbano.

Pero hay que darle un poco de más de atención en el presente siglo ya que este se agudiza de manera trascendental; primero. con la estimulación para el desarrollo de la industria en los años cuarenta y segundo. por la crisis económica que se viene cargando desde los años sesenta. y ahora todavía mas por los fenómenos ocurridos recientemente.

Por esta razón. el presente estudio de la vivienda. adquiere un lugar especial. ya que el creciente número de población y la pobreza de la gran mayoría y la mala administración pública ha hecho imposible que los aparatos de producción de vivienda hasta ahora establecidos hayan podido satisfacer las enormes demandas de habitación. pero también es cierto que encontramos. que existen sistemas y proyectos elaborados por el Estado con participación de los particulares. que bien pueden ser una solución inmediata a nuestro proble-

ma de vivienda. más ahora que se significa. con lo acontecido en nuestro país. pues notamos con gran preocupación la inseguridad y la falta de capacidad. que el Estado ha tenido en estos momentos respecto al problema de la vivienda.

Todo esto por ende viene a ocupar un sitio relevante dentro de la economía que constituye al mismo tiempo un importante reflejo del desarrollo socioeconómico en nuestro país. ya que la vivienda es uno de los bienes de consumo que son fundamentales para el hombre.

C A P I T U L O I

1.- LA GRAN TENOCHTITLAN.

2.- EPOCA DE LA COLONIA

3.- EPOCA CONTEMPORANEA

1.- LA GRAN TENOCHTITLAN.

Antes de comenetrar el tema de la "VIVIENDA". juzgo conveniente establecer una definición de lo que debe entenderse por la palabra vivienda. dicha denominación nos conllevará a distinguir los distintos matices y aceptaciones de su significado.

De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas. vivienda: I-significa: del latín vivienda. de vivere. vivir. Es el vocablo utilizado en la materia jurídica del trabajo para denotar la casa o morada que un patrón debe proporcionar a sus trabajadores. de acuerdo con las modalidades establecidas en la C.. en disposiciones reglamentarias. en los contratos colectivos o en instrumentos que derivan de acuerdos paritarios. (1)

También mencionaremos la definición del Diccionario Enciclopédico Ilustrado Vanidades Continental que a la letra dice: Vivienda. F. Morada. habitación. Género de vida o modo de vivir. (2)

Teniendo ya una definición clara. procederemos a es

-
- (1) Vease. Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa.S.A. México. 1985. p.417.
- (2) Vease. Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Vanidades Continental. Ediciones Foto Repro. S.A. Barcelona. España. 1974 p. 1328.

tablecer el enfoque que se le ha dado a través de la historia tanto jurídico como social.

Desde la época de los aztecas. el problema de la tierra es y ha sido fundamental en la trayectoria histórica. política y social de nuestro país. Los aztecas constituían un pueblo batallador y disciplinado. a tal grado que habían llegado a una civilización bastante avanzada. tanto en su organización política y militar como en agricultura y astronomía. eran una institución modelo. tanto en su planeación familiar como en la tenencia de la tierra.

En cuanto a la distribución de la tierra. podemos decir que ésta se dividía en cinco grupos: 1.- Las que pertenecían a la Corona. es decir. a la Familia Real. 2.- Las poseídas por la nobleza. 3.- Las que eran propiedad de los Templos. 4.- Las del ejército. y 5.- Las que pertenecían a la comunidad del pueblo. (3).

1.- Las tierras que pertenecían al Emperador. eran las de mejor calidad y de mayor extensión. así como las más fértiles y de fácil cultivo. todo esto tenía una razón de ser ya que de esta manera los monarcas tenían los elementos necesarios para sostener la fastuosidad y el lujo de su corte.

2.- En cuanto a las que pertenecían a la nobleza. encontramos que aquí también las tierras son de excelente ca-

(3) Véase: E. Portes Gil. Evolución Histórica de la Propiedad Territorial en México. p. 10

lidad. y esto tiene su explicación. debido a su mayor potencial económico y una mayor influencia política; por ende gozaban de ese privilegio. aun cuando estos no la trabajen. o en su defecto la daban a trabajar a las clases bajas.

3.- La clase sacerdotal de igual forma poseía tierras de la mejor calidad. también inexplicable. debido a que su actividad primordial no estaba. dedicada a la agricultura. estas castas llegaron a ser una carga y ejercieron poderosa influencia sobre los aspectos espiritual y económico de los aztecas.

4.- El Ejército al igual que los anteriores poseedores. tenían tierras de igual calidad.

5.- Los terrenos pertenecientes a la comunidad o a la clase plebeya. se llamaban "CALPULLI". (barrio de gente conocida que se dividían en cuatro grandes barrios y veinte menores). éstos barrios se encontraban a las afueras de la ciudad. los que eran de infima categoría y eran cultivadas en una forma común. teniendo que pagar fuertes tributos al monarca y a las otras castas privilegiadas.

El CALPULLI estaba dividido en parcelas que generalmente se marcaban con cercas de piedra o magueyes. Respecto a la distribución. cada parcela se le adjudicaba a una familia que la usufructuaba. de ésta forma la comunidad gozaba de un derecho inminente de propiedad privada; por otro lado.

las formas de transmitir la propiedad de dicha parcela. sólo se podía hacer a un descendiente. mas no podía disponer de otra manera de la posesión. ni gravarla en ningún sentido. ya que era simplemente un usufructuario.

Para no perder su derecho a la parcela. la familia debía cumplir ciertos requisitos que eran: repartir entre los vecinos del barrio la parcela para que la labrasen y cada uno pagaba con frutos una renta por ellas; pero si no tenían la propiedad completa. porque además de la renta no podían enajenarla y se perdían cuando se cambiaban a otro barrio. gozaban de ellas de por vida y pasaban a sus herederos. Solamente que murieran sin sucesión los dueños. volvían al común del CALPULLI. y entonces se daban. bajo las mismas condiciones. a otros del barrio que las hubiere menester. Como estas tierras estaban destinadas a sostener el culto público. si alguno. sin causa justa dejaba de labrarlas por dos años. se le hacía un apercibimiento. y si continuaba en su abandono por otro año. se le quitaba. (4)

Este fue el origen de los terrenos y propiedades comunes de los pueblos a través de nuestra historia.

2.- EPOCA DE LA COLONIA.

Con el descubrimiento de América y cuando Hernán Cortés llegó al antiguo Imperio Azteca en el año 1519 y realizó la conquista del pueblo de la Gran Tenochtitlán. éste fue investido por el rey de España con el carácter de Capitán General y Gobernador de la Nueva España. pero es bien sabido que los conquistadores se apoderaron por la fuerza. de las tierras que constituían y comenzaron así de esta manera a disponer de ellas a su libre albedrío. pero deseosos los conquistadores de dar a ese derecho de posesión cierto carácter de legalidad. invocaron como fundamento jurídico la Bula del Papa Alejandro VI de 4 de mayo de 1493. Esta tuvo como finalidad. dar fin a las dificultades que se originaron por las nuevas conquistas que se realizaban entre españoles y portugueses en aquella época. pero esto no es más que una falsa interpretación. merced a la autoridad que en aquellos tiempos lo reconocían los monarcas católicos al Papa. en calidad de árbitro y para terminar con tanta queja. bien pudo resolver que cada uno de ellos. extendiera su soberanía sobre sus respectivas conquistas. Todo esto dió lugar a la concentración de las tierras en unas cuántas personas que detentaban el poder político. social y religiosos. (5).

(5) Mendieta y Nuñez; El Problema Agrario de Mexico y la Ley de la Reforma Agraria. 17ª Edición. Porrúa. Mexico. 1981. p. 14. 17. y 34.

De acuerdo con las disposiciones dictadas por el Rey de España. la propiedad Agraria de la Colonia. se dividía en tres categorías: 1.- La propiedad privada de los elementos militares del ejército conquistador. y la de los españoles que vinieron después de consumada la conquista. 2.- La propiedad eclesiástica destinada a la iglesia y a la clase sacerdotal. 3.- La propiedad de los pueblos indígenas. adjudicada a ellos. mediante las Cédulas y disposiciones de la Corona: (6).

1.- Esta consistía en dos clases de militares los de a pié y los de caballería. la de los primeros se componía de un solar de cincuenta piés de ancho por cien de largo. destinado a la casa de la familia. cien "fanegas" (medida agraria variable en cada región y que en castilla equivale a 6600 m²)(7). tierra de siembra para maíz. así como para huertas y un determinado número de animales domesticos.

La de los militares de caballería encontramos que se componía de un solar de cien piés de ancho por doscientos de largo. además de cinco peonías. o sea cinco veces setenta y siete hectáreas. ya que así se determinaba una peonía en su superficie.

(6) E. Portes Gil. Evolución Histórica de la Propiedad Territorial en Mexico. p. 75.

(7) Diccionario Larousse. p.241

Junto con las tierras que se les adjudicaba a los soldados, también era costumbre entregar cierto número de indios, que eran utilizados para su servicio.

En resúmen, las tierras antes propiedad de los indios, fueron entregadas a los españoles, convirtiéndose los conquistados no sólo en asalariados, sino en una forma más concreta, en esclavos del conquistador, es así como nace la encomienda, y con las mercedes otorgadas por los reves de España, vemos que con el tiempo se llegaron a constituir los ranchos en el territorio nacional.

2.- La propiedad eclesiastica, comienza con la llegada de los españoles a la Nueva España, dentro de los privilegios que gozaba la iglesia en ese tiempo, era el acaparamiento de grandes extensiones de tierra que dieron como origen a los grandes latifundios del país.

Una de las principales prerrogativas de la propiedad de la iglesia era que no pagaban impuestos de ninguna índole y dichas propiedades consistían en fincas rusticas y urbanas.

3.- Respecto a la propiedad de los indios, encontramos que ésta se dió en una forma privada, pero a partir de la conquista sufrió modificaciones importantes, lo primero que se realizó fue la repartición de las tierras de los Reyes Aztecas y la adjudicación a los españoles que pertenecían al

ejército y a los que posteriormente llegaron.

Dentro de todo esto algunos historiadores están de acuerdo al afirmar que la propiedad menos afectada fue el "CALPULLI". que más tarde por parte de los conquistadores fue modificada la Legislación Colonial. hasta constituir lo que a través del tiempo se fue transformando en EJIDO.

El Ejido comprendía tierras que estuviesen ubicadas fuera de la ciudad. para que de ésta forma. los pobladores pudieran vivir e sus productos. también debían comprender montes necesarios. para que de ahí los indios se surtieran de leña y agua suficiente para su uso doméstico y construcción de sus viviendas así como el riego de sus tierras y poder dar de beber a sus animales.

La segunda clase de propiedad que creó la Colonia fue el fondo legal de los pueblos. es decir el lugar donde debían construirse las casas de los pobladores. Una orden del Rey Carlos V del año 1546. resolvía "que los indios fuesen reducidos a pueblos y no vivieran divididos por las sierras y montes". La Cédula de 26 de Junio de 1523. dispuso que los Capitanes y Gobernadores que tengan facultad. señalen a cada Villa y lugar. las tierras y solares que fuere menester para fundar y poblar.

Finalmente tenemos las tierras de común repartimiento. éstas eran las poseídas por los indios desde antes de la

fundación de los pueblos. y podemos decir que si fueron respaldadas y legalizadas por la Cédula del 19 de Febrero de 1580. Pero encontramos otro aspecto importante y es que la legislación colonial consideraba a los indios menores de edad o incapacitados. esto dió origen a que los conquistadores se apoderaran de sus tierras. y hecho lo anterior el Gobierno tuvo una gran preocupación. para proteger y poner fin a la avaricia desmedida de los conquistadores por lo que. se expedieron una serie de disposiciones. prohibiendo a los indios. vender sus bienes sin la debida autorización. que se daba solo en ciertos casos y mediante la tutoría de los Ayuntamientos ó de Consejos Especiales. desgraciadamente los conquistadores ambiciosos de poder y fortuna. continuaron despojando rápidamente de sus tierras a los indios. hasta llegar a formar los primeros latifundios que existieron en la Nueva España.

En la propiedad territorial después de la Independencia. encontramos que sólo hay una gran preocupación por el aspecto político. por esta razón se conservó o más bien quedó en las mismas condiciones en que las había dejado la Corona Española.

Lo único que se llegó a realizar fue la dotación de tierras a los militares que participaron en la lucha de Independencia; esto según Decreto de 19 de Julio de 1823. expedido para la repartición de tierras necesarias para sus sustentos.

Por otro lado existieron en ese tiempo algunas expropiaciones y lo que se refiere a parcelas. éstas se venden sólo a campesinos que tuvieron los suficientes recursos para adquirirlas.

Pero en el año 1824. se expidió una Ley por el Congreso Federal. siendo la primera Ley de Colonización. que dispone que se entreguen terrenos del Estado mexicano a extranjeros que reúnan los requisitos y condiciones necesarios. ésta misma Ley. prohíbe a la Iglesia y a las Instituciones de monjes muertos. que adquieran nuevas tierras.

En el año 1854. el Presidente Santa Ana. expide la Ley de Colonización. en ella se disponía el nombramiento de un representante del Gobierno que estuviese radicado en alguno de los países europeos. para invitar a colonos a radicar en México. con esto se observa que las legislaciones expedidas. tenían una gran tendencia a satisfacer las necesidades de los pueblos. así como la prohibición por parte del clero para adquirir más tierras.

El 12 de Junio de 1859. se expidió la Ley de Nacionalización de los bienes eclesiásticos. Esta ley dispuso que entrarían al dominio de la Nación. los bienes que el clero secular y regular que se habían estado administrando con diversos títulos. estas fueron también adjudicadas a otros poseedores que ocurrieron con el carácter de arrendatarios o denun--

haciendo uso de tal derecho. originándose una titulación enteramente nueva. De suerte pues que tanto la Ley de Nacionalización. como la Desamortización que la precedió. influyeron poderosamente en la transformación del régimen territorial de la propiedad.

Benito Juárez. promulgó la Ley de baldíos del 20 de Junio de 1863. donde autoriza la propia Ley. el derecho a que todo habitante pueda denunciar hasta 2.500 hectáreas limitrofes. y adquirir tierras en los estados que lindan con dichos baldíos. Posteriormente la Ley de Colonización de 31 de Mayo de 1875. expedida por Sebastián Lerdo de Tejada. concedió a las empresas concesionarias. una subvención por familia establecida y otra menor por familia desembarcada en algun puerto. La propia Ley. creó comisiones especiales que se encargaban de deslindar los terrenos a los colonos. ésto dió origen a las Compañías deslindadoras que creó la Ley el 15 de Diciembre de 1883. promulgada por Manuel González.

En el año de 1893. el Gobierno del General Porfirio Díaz expide una Ley el 18 de Diciembre. para reformar la legislación vigente en la República. sobre terrenos baldíos. dicha Ley dispuso que cesara la prohibición de que cada habitante pudiese denunciar y adquirir más de 2.500 hectáreas de baldíos. Posteriormente vino la Ley del 26 de Marzo de 1894. que dividió los terrenos propiedad de la Nación. en las siguientes categorías: I.- Terrenos baldíos. II.- Demasías. III. Ex

cedencias. IV.- Terrenos Nacionales; con todo ésto. el Go--
bierno del General Díaz. se dió cuenta de las lamentables _
consecuencias producidas por la aplicación de la Ley de Te--
rrenos baldíos y para poder remediar las consecuencias produ
cidas por la aplicación de la Ley "TERRENOS BALDIOS". expedi
do el Decreto el 30 de Diciembre de 1902. que deroga dicha _
Ley y el 18 de Diciembre de 1909. ordena la suspensión de _
los efectos de las Leyes que se han mencionado con anterio-
ridad. esto con el fin de enmendar los graves errores que du-
rante mas de cuarenta años favorecieron al acaparamiento de _
tierras que posteriormente originó el descontento general del
pueblo.

3.- EPOCA CONTEMPORANEA.

Después de la lucha armada y terminados los problemas políticos y sociales. surge en nuestro país una nueva Constitución o Carta Magna. la cual consta de nueve capítulos. Con esto se vino a dar una nueva vida política, jurídica y social a partir de la revolución de 1910.

CONSTITUCION DE 1917

- 1.- Garantías Individuales. Mexicanos. Extranjeros.
- 2.- Soberanía Nacional y Forma de Gobierno. Partes Integran-
tes de la Federación y del Territorio Nacional.
- 3.- División de Poderes. Poder Legislativo. Elección e Insta-
lación del Congreso. Iniciativa y Formación de Leyes. Fa-
cultades del Congreso. Comisión Permanente. Poder Ejecu-
tivo. Poder Judicial.
- 4.- Responsabilidad de los Funcionarios Públicos.
- 5.- Estados de la Federación.
- 6.- Trabajo y Prevención Social.
- 7.- Prevenciones Generales.
- 8.- Reformas de la Constitución.
- 9.- Inviolabilidad de la Constitución. Artículos Transitorios.
(8).

Dentro de los artículos 27 y 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere a los esfuerzos de justicia social, encontraremos ya una redacción en donde esta se preocupa por el desarrollo y el mejoramiento en cuanto a las condiciones de vida social, tanto dentro de las ciudades, como en el campo, y que en su parte conducente dice:

Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán la me-

didas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

La capacidad de adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir dominio sobre las tierras, aguas y

accesiones para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convenga ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no involucrar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo.

Un aspecto importante es que la Fracción II de este mismo Artículo en lo que se refiere al clero, y con el antecedente que se menciona entendemos claramente la preocupación del Estado en mantener a la Iglesia fuera de toda ingerencia política así como de la adquisición de bienes inmuebles en todo el territorio nacional.

II.- Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuesto sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por si o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada

la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, así los colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasaran desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los estados, en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación...

Con lo anterior y haciendo un análisis en lo que se refiere al Artículo 27 de nuestra Constitución, encontramos que esta contiene cuatro nuevas direcciones que son:

I.- Acción constante del Estado para regular el aprovechamiento y la distribución de la propiedad y para imponer a esta las modalidades que dicte el interés público.

II.- Dotación de tierras a los núcleos de población necesitada.

III.- Limitación de la propiedad y fraccionamiento de latifundios.

IV.- Protección y desarrollo de la pequeña propiedad. (9).

En resumen podemos ver que ya en esta época moderna encontramos una mayor seguridad en la tenencia de la tierra y seguridad jurídica consistente en una serie de requisitos constitucionales y legales que deben contener los actos tanto de las autoridades competentes como la de los particulares. tal y como lo mencionan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. para que de acuerdo al ejercicio de la acción del amparo se proteja todo el sistema jurídico mexicano.

En relación al Artículo 123. fracción XII. en lo que se refiere a la vivienda de los trabajadores es necesario meditar en la diferencia de desarrollo industrial. del México de 1917 al actual. para poder entender el problema habitacional tal y como se nos presenta en este momento.

Del trabajo y la Previsión Social.

Artículo 123.- El Congreso de la Unión. sin contravenir a las bases siguientes. deberá expedir le--

(9). Vease. Mendieta y Nuñez. El problema Agrario de México y la Ley de la Reforma Agraria. 17a. Edición Porrúa. México 1987. p. 194.

yes sobre el trabajo. las cuales regirán:

XII.- Toda empresa agrícola. industrial. minera o de cualquier otra clase de trabajo. estará obligada. según lo determine las Leyes reglamentarias. a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas.

Esta obligación se cumplirá mediante las asociaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósito en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos baratos y suficientes para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal. de los trabajadores y de los patrones. que administren los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley requerirá las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción. situadas fuera de las poblaciones. están obligadas a establecer escuelas. enfermerías y demás servicios necesarios

a la comunidad.

Es necesario mencionar que el Estado en su gran preocupación por brindar habitaciones dignas a su población, estableció junto con los representantes sindicales e iniciativa privada una unidad tripartita para solo solucionar en parte el problema de la vivienda, dando como resultado que en la Ley Federal del Trabajo, en su Capítulo III, Artículos 136 al 153, nos mencione los diferentes medios para la adquisición de habitaciones para trabajadores, por lo que es importante hacer mención a dicha Ley en su parte mas importante:

Artículo 136. De la Ley Federal del Trabajo, toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, esté obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones, cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios ordinarios de los trabajadores a su servicio.

Artículo 137. Ley Federal del Trabajo, el Fondo Nacional de la Vivienda tendrá por objeto crear sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener créditos baratos y suficientes para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, para la construcción, reparación o mejoras

de sus casa habitación y para el pago de pasivos adquiridos por este concepto.

Artículo 138. Ley Federal del Trabajo. los recursos del Fondo Nacional de Vivienda serán administrados por un organismo integrado en forma tripartita por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patronos. (10).

Al analizar los artículos citados. Euquerio Guerrero. nos menciona que desde un punto de vista meramente teórico los proyectos originales de la Constitución y de la Ley Laboral podrían ser muy satisfactorios; pero en materia de trabajo es necesario tener un criterio práctico y contemplar lo que en realidad beneficia a la clase trabajadora. No podemos olvidar la aspiración humana natural de adquirir en propiedad habitación en que establecemos nuestro hogar y así la Derechos Humanos de 1948 en su Artículo 17. inciso 1. reconoció el derecho de toda persona a la propiedad individual y colectivamente y en su Artículo 25. inciso 1. el derecho a la vivienda. (11).

La vivienda en México es una garantía constitucional. que a través de los ordenamientos del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

(10) Véase. Ley Federal del Trabajo. Editorial Popular de los trabajadores. 4a. Edición. Actualizame Abril 1981. México. p.108. 109. 110. 111. 112. 113.

(11) Véase. Euquerio Guerrero: Manual de Derecho de Trabajo. Undecima Edición. Ed. Porrúa. México. 1980. p. 193.

del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y de la Ley de Asentamientos Humanos, entre otros, se introdujo el concepto de vivienda, haciendo de este modo la participación del Estado para proporcionar a todos los mexicanos una casa habitación digna de ellos.

Con lo que respecta a uno de los problemas más graves a que se enfrenta el desarrollo del país es la manera en que se distribuye la población, ya que gran parte consiste en la migración interna rural-urbana, que da como resultado el asentamiento humano en la ciudad de una forma desigual y al efectuar concentraciones urbanas tan gigantescas que alcanzan grandes densidades por unidad de superficie o habitación.

Es importante hacer una mención especial en lo que se refiere al campo mexicano, ya que a partir de la Ley del 6 de Enero de 1915, con un profundo contenido social señaló con claridad, la forma de acaparamiento de tierras, por lo que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en su Artículo 27 se consagró la Reforma Agraria Mexicana para los fines de: dotación de tierras a los núcleos de población el fraccionamiento de latifundios, el restablecimiento y desarrollo de la propiedad ejidal, creación de nuevos centros de población, restitución de tierras comunales, desarrollo de la propiedad ejidal, proporcionar crédit

tos suficientes para la explotación agrícola y agropecuaria. proporcionar toda clase de implementos modernos. orientación para la creación de nuevos ejidos. es decir en una forma de cooperativa para así también industrializar sus productos.

Pero es indudable que en nuestro país el campo es el que ha recibido menos atención. ya que el índice de vida del poblador del campo es infinitamente más bajo con lo que respecta al urbano. por eso a partir de los últimos años en los informes de Gobierno por parte de nuestros presidentes se ha notado la preocupación ante el abandono y los problemas en que vive el campesino. tal y como lo declaró en su V Informe de Gobierno el Primer Mandatario de la Nación; del sexenio pasado. José López Portillo: "Nuestro problema más grave y lacrante sigue siendo el campo. (12).

Por esto es necesario que se deben aplicar una serie de medidas. tendientes a reforzar la estructura socio-económica agraria. para mejorar los niveles de vida del campesino. como son la creación de presas. nuevos canales. electrificación del campo. la investigación y enseñanza agrícola. mecanización. fertilizantes para fortalecer las tierras de siembra. etc.. y así sentar las bases de una estructura rural que permita descentralizar la industria y se propicie la creación de nuevas fuentes de trabajo regionales

(12) Véase. José López Portillo: V Informe de Gobierno. p. 26

y locales.

Todos estos proyectos que se han mencionado con anterioridad. si es que son llevados a la práctica. tendrían una gran trascendencia en el rumbo de la producción del campo y serían de una marcada influencia. para disminuir la tendencia de la migración del campo a las ciudades y terminar así con los crecimientos desmedidos de ciudades perdidas e invasión de tierras por gente que viene del campo en busca de una mejor vida. que llega sin ningún recurso y que solamente afectan al país en una forma tan trascendental e importante. en su crecimiento político y socio-económico. en una esfera nacional como internacional.

C A P I T U L O II.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE FENOMENOS METEREOLÓGICOS QUE HAN AFECTADO A LA HUMANIDAD.

- 1.- EL DILIVIO
- 2.- JAPON
- 3.- ITALIA
- 4.- SAN FRANCISCO
- 5.- COLOMBIA.

1.- EL DILUVIO.

Dentro de este capítulo estudiaremos los fenómenos naturales, que han afectado a la humanidad en sus distintas épocas y lugares.

Primeramente veremos la razón por la cual se originan estos fenómenos metereológicos, ya es de suma importancia el conocer el origen o la fuente para entender mejor este tipo de problemas que durante miles de años han afectado a las diferentes poblaciones del mundo, y recientemente en nuestro país, a gran parte de nuestra población, con los sismos ocurridos los días 19 y 20 de Septiembre de 1985 en el Distrito Federal, de los cuales trataremos con más detenimiento en los siguientes capítulos.

Las causas de los terremotos, también llamados temblores de tierra o sismos, son muy variadas, pues con anterioridad se creyó que obedecían a acciones volcánicas, pero además de éstas, se saben que su origen también puede ser por liberación de fuerzas subterráneas, por deslizamientos a lo largo de una falla ó línea de dislocación en la corteza terrestre.

Terremoto, es el movimiento vibratorio de la corteza terrestre, originado por diversas perturbaciones de origen natural en el interior de la tierra. La zona donde

se produce este movimiento es el foco ó epicentro. que se _
haya en el subsuelo a profundidades variables que pueden pa-
sar de 70 kilómetros. (13)

Todos los años ocurren miles de terremotos en el _
mundo. pero una cosa es cierta. pocos desastres. ya que muchos
son de poca magnitud. Pero los que se producen en regiones
que estan pobladas. es suficiente para considerarlos como una
de las calamidades más temidas de la naturaleza. (14)

Estos temblores han causado a la humanidad asom--
bro y pánico en todas las épocas ya que hasta ahora ha sido
imposible predecir cuando sucederá uno. pero cuando sucede
existe un movimiento telúrico en una ciudad. la poblacion _
se ha visto obligada a emigrar a zonas asísmicas ó en caso
contrario se han creado las llamadas viviendas sísmicas. co-
mo es el caso de Japón. en donde sus construcciones resisten
temblores de gran magnitud sin derrumbarse.

Ctro tipo de fenómeno son los ocasionados por _
las precipitaciones pluviales o lluvias torrenciales. tifo-
nes o ciclones. que son propiciadas u originadas por el en-
cuentro de una masa polar con una tropical. con lo que se _

(13) Véase. Enciclopedia Ilustrada Cumbre. Tomo 13. Ed. Cumbre.
S.A. E.E.UU. 1982. p. 229

(14) Véase. Enciclopedia Ilustrada Cumbre. Tomo 13. Ed. Cumbre.
1982. p. 229.

ocasiona se formen grandes concentraciones de nubes cargadas de agua con vientos que van desde los 80 kilómetros hasta los 210 kilómetros por hora.

Este tipo de fenómenos en la actualidad es posible predecirlos con los adelantos que ha tenido la ciencia respecto al movimiento de nubes y pronóstico del tiempo. esto se debe a los diferentes sistemas de satélites. pero cuando sucede en algún país ó ciudad. en donde no es posible tomar las medidas necesarias para afrontarlo. esto se convierte en una zona de desastre y muerte para la población afectada. tal y como sucedía en la antigüedad en las diferentes partes del mundo en donde sus habitantes eran sorprendidos. sufriendo las consecuencias de estos fenómenos por varios días. tal y como es narrado en algunos libros como el diluvio.

El diluvio. la inundación universal que nos menciona la Biblia. creo conveniente hacer una reflexión sobre ella y analizarla más que nada como un aspecto natural y no como algo sobrenatural.

Es importante este hecho ya que la Biblia nos habla de como estaba integrada y formada la sociedad en aquellos tiempos. nos menciona que existía una gran perversidad. maldad y violencia. por lo que tomó Dios la decisión de acabar con la humanidad. "Por su culpa hay mucha violencia en el mundo. así que voy a destruirlos a ellos y al mundo ente-

ro". (15).

Es evidente que la ignorancia y el temor a lo desconocido tal y como sucedía en aquella época influyó a que se pensara más en un castigo de Dios, que a un acontecimiento creado por la naturaleza, tal y como ha sucedido desde que se formó la tierra hace miles de años en donde cayeron sobre ella torrentes de lluvia y se formaron los océanos. (16).

Con todo esto es claro y evidente que desde que existe el hombre en la tierra ha sufrido los diferentes efectos de la naturaleza, pero también es cierto que un gran número de estos acontecimientos son atribuidos a hechos religiosos por la gran influencia ejercida sobre ellas, tal y como sucedió en México, en los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, donde gran parte de nuestra población lo atribuye a un castigo de Dios, y no es más que un acontecimiento de la naturaleza como lo mencionaremos más adelante.

-
- (15) Véase. Dios Habla Hoy. La Biblia con Deuterocanónicos. Editada por Sociedades Bíblicas Unidas. México 1979. p.8 Génesis 6 y 7.
- (16) Véase. Mis Primeros Conocimientos. Editado por Grolier Incorporated. México 1961. p.20

2.- JAPON.

Uno de los países más importantes en el continente Asiático. es el Japón. de gran cultura y excepcional sociedad. por el alto grado de disciplina existente desde siglos atrás. por lo que mencionaremos antecedentes de cómo hasta ahora han prevenido y preservado al actual Japón.

Pero remontándonos a su historia encontramos que desde el siglo XV hasta mediados del siglo XX. han ocurrido en un sinnúmero de ocasiones grandes terremotos y maremotos. que se extienden sobre la superficie del país y a las zonas submarinas próximas.

Se calcula que en Japón hay unos 200 volcanes de los cuales unos 50 mantienen su actividad. por lo que en ese país son frecuentes los terremotos que conmueven sus costas y el interior del mismo. originando enormes daños y numerosas víctimas.

El Japón. cuya principal característica de su subsuelo radica en constituir una gran fuente de temblores y terremotos. (18).

(18). Véase. Revista Impacto. No. 1858. Publicaciones LLergo. S.A. México 10 de Octubre de 1985. p.11

Es por eso que mencionaré algunas de las ciudades más importantes que han sufrido de este tipo de fenómenos.

En un terremoto que destruyó en gran parte la ciudad de Yedo en 1824, perecieron 7.000 personas; el de 1896 en el norte de Honshu, causó más de 30.000 muertos; y el último de 1923 y el de más intensidad que hizo que el Japón tomara las medidas necesarias para la construcción del ahora actual país del Imperio del Asia Oriental, fué en lo que abarcó la zona de Tokio y Yokohama, esto significó según los informes oficiales de las autoridades, la destrucción de 60.000 casas habitación y un total de 90.000 personas fallecidas.

Los mayores fenómenos sísmicos son acompañados por inmediatas y violentas salidas de mar que aumentan perjuicios y víctimas. (19).

Una de sus ciudades más importantes es Tokio, Capital del Imperio Japonés, se encuentra ubicada al fondo de la bahía, en la costa sudeste de la isla de Honshu. Está considerada como gran urbe, progresista y activa que pasa de los 10 millones de habitantes junto con otras ciudades limítrofes, tiene sectores de edificaciones modernas que son proyectadas y construídas de acuerdo a las necesidades que su sociedad ha requerido, pero también un punto importante es que sus autoridades no han descuidado, son las precauciones y

(19) Véase Enciclopedia Ilustrada Cumbres, Tomo 2, Editorial Cumbres, S.A. EE.UU. 1982, p. 98

y los sistemas de emergencia dirigidos a su población y construcciones en caso de un sismo o terremoto. los cuales son revisados y actualizados.

Japón. país configurado por varias y muy pobladas islas en donde las asombrosas complejidades de su subsuelo. son generadoras de toda clase de temblores cuyos catastróficos efectos los japoneses siempre han tratado de aminorar poniendo en práctica medidas apropiadas de estricta construcción en viviendas y edificios (20)

Es necesario. hacer notar que el tomar como modelo o ejemplo los proyectos y sistemas establecidos en el Japón para la ayuda de su población en caso de emergencia. deben de servir de ejemplo para aminorar o resolver en parte los problemas de una ciudad que se encuentra ubicada en una zona sísmica como lo es la Ciudad de México.

Pero fundamentalmente. creemos que en la Ciudad de México. -aún cuando ya se sabe la calidad de su subsuelo-. existe una mala administración en el régimen para la construcción donde constantemente son violados los estatutos de su reglamento. prueba de ello son los casos -como ejemplo- del Edificio Nuevo León en Tlatelolco. que ya contaba con una inclinación bastante considerable antes del sismo; y sobre todo las construcciones urbanas. edificios e instalacio-

(20) Véase. Revista Impacto. No. 1658. Publicaciones Llergo. S.A. México 20 de Octubre de 1985. p. 11

pertenecientes al Estado carentes de calidad para un subsuelo débil.

También esto se nota con la vivienda de las clases marginadas donde por falta de recursos económicos, se ven en la necesidad de edificar, sin los medios adecuados que requiere la mecánica de suelos del Distrito Federal, el otro caso y es el más común es el de las constructoras que construyen viviendas de interés social, e incluso las netamente comerciales; se nota la voracidad de estos empresarios, al construir mal y de mala calidad las viviendas; obviamente que el interés económico es superior a la ley -en este caso- y a la vida misma de los ciudadanos.

3.- ITALIA.

La vieja península italiana, con sus antiguas civilizaciones y culturas, es al mismo tiempo la cuna de un pueblo industrial y artista, cuyas magníficas cualidades de trabajo le han hecho superar terribles reveses a través de toda su vida histórica, como es la erupción de sus volcanes que la han afectado.

Tres famosos volcanes, se mantienen activos en este sistema montañoso, el primero de ellos, el Vesuvio, es de suma importancia por las terribles erupciones, recuerdos que le han dado fama a través de los tiempos, una de las más famosas es la del año 79 de nuestra era, en la que sepultó bajo la lava y cenizas las prósperas ciudades romanas de Herculano y Pompeya.

El segundo de los volcanes es el Etna, de terrible y continuada actividad, registrada por violentísimas erupciones, desde tiempos pasados hasta nuestros días en que su continuo alentar de lava ha provocado inminente desaparición de numerosas poblaciones y también gran parte de los suburbios de Catania.

Finalmente el Estromboli, llamado también Fero o Fanal del Mediterráneo, por su actividad perpetua aunque mc-

derada. no deja de ser un volcán en actividad.

En algunas ocasiones. al acercarse a la superficie los magmas (Masa de materia en fusión. que al solidificarse. forma una roca). llegan a un punto débil. Entonces el gas y el vapor salen por un hoyo que abre en la tierra. produciendo una gran explosión. Vuelan por el aire rocas. brasas ceniza. y lava. A ese fenómeno se le llama volcán.

Concluyendo. otro de los fenómenos naturales que han afectado a la humanidad. son los volcanes que aunque sus erupciones destruyan sus ciudades ó pueblos. es evidente que existen suficientes recursos y también planes de emergencia. para no verse afectado en su estructura social. económica. como lo es Italia. un país siempre dañado por continuos sísmos y erupciones.

4.- SAN FRANCISCO.

Puerto de los Estados Unidos de América. en el Estado de California. una de las grandes ciudades norteamericanas situada en la costa del Pacífico Sur.

El antecedente de esta Ciudad es de suma importancia. ya que esta ciudad esta colocada en lo que se llama la "Falla de San Andrés". o también en la llamada geosinclinal circumpacífico. que se extiende a lo largo de los Andes y las costas occidentales de América del Sur. sigue en América Central. por las costas de México y E.U.. del lado del Pacífico. hasta llegar a Alaska y las Islas Aleutianas.

Centroamérica. que presuntamente emergió de un cataclismo. podría ser cubierta nuevamente por las aguas y la península de Baja California se desprenderá del continente con el consecuente arrastramiento de Los Angeles. San Francisco. Tijuana. Mexicali. etc.. como consecuencia de la célebre "Falla de San Andrés". que genera un movimiento de separación de las masas continentales con una dislocación anual de 3.2 centímetros. calculándose un temblor de magnitud 8 para cada cien años en esa zona. (21)

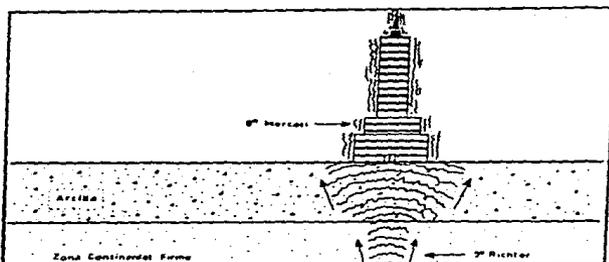
(21) Véase. Revista Impacto No. 1858. Publicaciones LLargo. S.A.. México. 10 de Octubre de 1955. P. 26.

Hago una mención en especial porque la causa del terremoto que afectó a la Ciudad de San Francisco en el año de 1906. en la que se destruyó y después se quemó por los sismos ocasionados. es el mismo tipo de fenómeno que afectó a la Ciudad de México. en Septiembre pasado.

Esto consiste. como ya lo mencionamos antes. en orígenes tectónicos. es decir. liberación de fuerzas subterráneas por deslizamientos de una falla ó línea de dislocación en la corteza terrestre.

Pero los más comunes son las fracturas y los niveles del terreno. y como consecuencia de ellos sobrevienen los derrumbes. de edificios. puentes. etc.. los incendios. las desviaciones de los ríos. desaparición de lagos. etc.

(22).



La ciudad de México está asentada sobre una caja de resonancia. Es una leyenda generalizada que la arcilla del ex lago de Tenochtitlán sirva de amortiguador en caso de terremoto. Al contrario, aumenta la fuerza del temblor.

(22) Véase Enciclopedia Ilustrada Cumbres. Tomo 13. Ed. Cumbres. S.A.. EE.UU. 1982. p.230.

San Francisco. en el año de 1906. cuando tenía aproximadamente cerca de 400.000 habitantes. un violento terremoto sacudió y ocasionó un incendio devastador que destruyó más de 28.000 edificios y causó la muerte de más o menos 450 gentes. pero no obstante esto la ciudad fue reconstruida rápidamente con técnicas y sistemas nuevos para prevenir nuevos desastres de consecuencias drásticas. estas nuevas técnicas y sistemas de construcción contra sismos los podemos constatar con sus puentes colgantes que son el de la Puerta de Oro (Golden Gate) y San Francisco Oakland. este último con 13 kilómetros de largo y sus rascacielos que no son los más altos de ese país. pero construidos con técnicas nuevas y materiales anti-sísmicos.

Es bien sabido que algunos geólogos nos han hecho notar que esta ciudad la más probable es que desaparezca por consecuencias de un sismo. en un tiempo no determinado por lo que su Gobierno se ha dado a la tarea de establecer con instrumentos y métodos científicos. la forma de prevenir dicho acontecimiento natural.

5.- COLOMBIA.

Quise señalar Colombia por los acontecimientos que este país sufrió en el mes de Noviembre de 1985. en donde pueblos completos desaparecieron y murieron miles de personas al hacer erupción y deslavarse el volcán Nevado del Ruiz, de donde miles de toneladas de lodo sepultaron e su paso todo cuanto se le interponía. tal y como lo mencionaron algunos diarios del país.

Son abundantes las laderas de cordilleras cubiertas de densas capas de cascajo y existen valles con depósitos de aluviones de diversos períodos. (23).

Todo esto hasta cierto punto era de esperarse en cualquier momento. ya que con anterioridad habían sentido pequeños sismos y ruidos extraños dentro de la tierra. por lo que sus pobladores dieron aviso a las autoridades. quienes mandaron de inmediato científicos para que evaluaran la situación del volcán. indicando estos que no había ningún peligro para la población. tal y como lo narraron algunas personas.

(23) Véase. Enciclopedia Ilustrada Culpres. Tomo 4. Ed. Culpres. S.A. EE.UU. 1982. P. 100.

Pero la madrugada del día 15 de Noviembre de 1985. una gran explosión se sintió y sepultó en lodo pueblos completos. ante la incredulidad de sus pobladores.

Desesperados sobrevivientes de la catastrófica erupción volcánica que causó 25 mil muertos en la zona central de Colombia se apiñaban ayer en la cima de una pelada colina sin alimentos, agua ni refugio, quejándose de que han sido olvidados. (24)

Es evidente que estos fenómenos naturales que han azotado en el transcurso de la historia a la humanidad son impredecibles por el hombre. porque aunque se tenga el antecedente de que existe un lugar sísmico ó zona volcánica. es imposible determinar o prevenir el acontecimiento con anterioridad.

Al igual que en México. Colombia siendo un país que se encuentre ubicado dentro de una zona sísmica o volcánica su Gobierno por circunstancias tal vez económicas, administrativas ó de comunicación. no había tomado las medidas de seguridad y de emergencia para afrontar un problema de tal magnitud.

Por lo que es necesario que habiéndonos pasado tan terrible experiencia nuestro Gobierno tome las medidas nece-

(24) Véase. El Heraldico de México. Armero. Colombia (Reuter). Aceleran los esfuerzos para ayudar a Sobrevivientes. México 16 de Noviembre de 1985. p.1-A

sarias para garantizar la seguridad de su pueblo y no dejar pasar por alto tales acontecimientos.

C A P I T U L O I I I

MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN MEXICO. PARA DAR SOLUCION AL PROBLEMA DE LOS DAMNIFICADOS.

- 1.- PLAN DE EMERGENCIA.
- 2.- MEDIDAS DE SEGURIDAD PROVISIONALES.
- 3.- DESALOJO DE LOS AFECTADOS.
- 4.- CREACION DEL FONDO NACIONAL PARA LA
RECONSTRUCCION
- 5.- AYUDA INTERNACIONAL.
- 6.- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.

1.- PLAN DE EMERGENCIA.

Es claro que en México nunca se ha difundido un Plan de Emergencia, o formado un organismo de ayuda, aunque si se ha pensado en ello a través de organizaciones privadas como lo menciona el Sr. Juan Ibarrola:

¿Por qué, tal como muchos propusimos hace ya tiempo, no se ha organizado en el país el CUERPO DE DEFENSA CIVIL?. (25).

Lo anterior no es nuevo ya que en muchos países avanzados, este cuerpo formado por voluntarios que van de los 15 a los 50 años, de ambos sexos y que reciben cierto tipo de entrenamiento y normas esenciales, para casos de desastre, se ha logrado disminuir un poco las diferentes desgracias por los fenómenos naturales.

Por eso es urgente, la formación de un Cuerpo de Defensa Civil, que agrupe a todos los socorristas ó voluntarios de cualquier ciudad de la república y así tengamos la organización y disciplina requeridas en caso de emergencia.

(25) Véase, Revista Impacto No. 1858, Reportaje Sr. Juan Ibarrola, México 10 de Octubre de 1985, p. 10

Una de las primeras medidas que se tomaron por parte del Estado es la del C. Presidente de la República. Lic. Miguel de La Madrid, que ordenó la integración de dos Comisiones, una Nacional y otra Metropolitana para el rescate y la rehabilitación de la población.

Estas trabajarían coordinadas con la Secretaría de Gobernación y el Departamento del Distrito Federal y su función específica sería el dar auxilio y rescatar a los atrapados por el derrumbe, albergar y atender a los damnificados, también se mantendría la vigilancia y el abasto oportuno de alimentos a la población, asistencia médica, rehabilitar los servicios de transporte, agua, drenaje, energía eléctrica y otros servicios básicos.

De inmediato se aplicó el Plan DN-III, por parte de la Fuerza Armada, consistente en la ayuda a la población civil en caso de desastre en cualquier sitio de la República, pero desgraciadamente este no se pudo aplicar en su totalidad, debido al desconocimiento del mismo por la población y un poco por la desorganización de las autoridades locales.

Es evidente que para que este tipo de planes de emergencia que van dirigidos a la población, sean efectivos es necesario que tengan difusión, además de que sea un requisito de obligación para escuelas, industrias y núcleos de población el ensayo y práctica continua de los mismos.

Todo ese cúmulo de información que se ha venido dando por todos los medios en lo que se refiere a los sismos, como no acercarse a las zonas de derrumbe, conservar la calma y la interrupción de la energía eléctrica, etc. debió haberse difundido previamente, como parte de los conocimientos que debió tener nuestro pueblo. (26).

Por último el Presidente de la República ordenó la publicación y divulgación del Plan Metropolitano de Emergencia, en cumplimiento del permanente deber de informar a las diferentes actividades de las Instituciones Públicas así como la solidaridad de la sociedad en sus diferentes aportaciones.

A los esfuerzos del Sector Público, se sumó la participación de la Cruz Roja Mexicana, el Socorro Alpino y el Voluntariado Nacional, así como la colaboración de más de mil expertos en rescate procedentes de diversos países, quienes utilizaron perros adiestrados y equipo de alta especialización.

Queremos mencionar que en cuanto a la ayuda brindada por la sociedad, así como la de los diferentes Gobiernos del mundo, es una verdad que no se haya podido dar en forma general debido a los abusos, malos tratos y manejos por par-

(26) Véase, Revista Impacto, No. 1859, México 17 de Octubre de 1985, p.58

ta de algunas autoridades. ya que por ocultar sus errores y su mala administración. porque en lugar de estimular a toda esa gente que se dedicó a colaborar en alguna forma. fue agradida tanto en forma verbal como físicamente. como a continuación se menciona que:

Se encontraron cadáveres de colombianos que presentaban huellas de tortura y heridas en las muñecas. señales que de ninguna manera son atribuibles a efectos de derrumbes. (27)

Otro ejemplo de estos casos fué el de:

Al trascender la noticia de la muerte del penalista Saúl Ocampo Abarca. cuyo cuerpo se encontró en la cajuela de un vehículo en el estacionamiento de la Procuraduría. Victoria Adato se cubrió tras la figura del Subprocurador. (28).

Estos hechos son reales ya que el descubrimiento de los mismos. fué por parte de una delegación extranjera la cual fue acosada y hasta amenazada para que dejara el lugar por las autoridades. después del terremoto del día 19 de Septiembre de 1985; es claro y cierto que en México. ignora-

(27) Véase. Revista Impacto No. 1854. Comisión Metropolitana de Emergencia. Informe 19 de Septiembre a 19 de Octubre de 1985. p.3

(28) Véase. Revista Impacto No. 1852. Reportaje de Liz Ponce. México. 7 de Noviembre de 1985. p.21

mos y tratamos de no entender todo este tipo de situaciones. porque si tuviéramos una buena organización así como una administración. estas cosas no serían tan cotidianas y no se hubieran pasado tantas penurias con los desastres acontecidos. con un buen Plan de Emergencia.

2.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Una vez creada la Comisión Metropolitana de Emergencia, que reunió a gran parte del gabinete, el Gobierno de la República examinó la situación real de la ciudad y se determinó crear una comisión para el rescate de los sobrevivientes, amparo a damnificados y vivienda para los mismos.

Posteriormente, la prioridad fué la Seguridad y Vigilancia, por lo que se tomaron las medidas necesarias para la integridad tanto física como moral, así como de los bienes de la sociedad afectada.

Por la magnitud del problema se originó la necesidad de crear otro tipo de mecanismos que permitieran ayudar a los afectados, como el de encontrar a familiares y conccidos, cuyo paradero se desconcía, así como conocer los diversos servicios y apoyos que se pudieran requerir en las emergencias, esto se canalizó a través del servicio público de Localización Telefónica (Locatel).

Respecto al suministro de agua potable, se detectaron graves daños en las redes de distribución de la misma, que hacían peligrar el abasto del líquido y una grave contaminación a gran parte de la población, pero como fue imposible que el personal y la dependencia que estaba a cargo de

estos servicios. pudieran responder a reanudar el servicio con prontitud. se tomaron medidas de emergencia para surtir a las zonas afectadas a través de servicios de camiones pipas. agua envasada y refrescos.

Con relación al abasto de productos básicos. como son los alimentos. estos fueron surtidos o donados por gran parte de la población a los lugares o albergues que se instalaron en diferentes puntos. el Sector Comercio y Fomento Industrial procedió de inmediato a tomar medidas para asegurar el abasto de alimentos a la población. lo que ocurrió en las diferentes tiendas que operan en la zona metropolitana. como son CONASUFC. ISSSTE. LICOMSA. etc.

Los servicios públicos que están a cargo del Estado. como son A-100. Metro. Servicios de Transporte Electrico. estos empezaron a proporcionar servicio gratuitamente durante los días 19.20.21 22. y 23 de Septiembre. a fin de dar a la población la facilidad de desplazamiento. considerando el gran desorden vial que en esos momentos existía. cabe señalar que también gran parte de la población de igual manera ayudó al transporte gratuitamente en esos momentos.

La comunicación se vio afectada en varios puntos de la ciudad. tanto interior como también nacional e internacionalmente. como respuesta a este problema. se prestaron servicios de comunicación gratuitos. en los que participaron.

la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Secretaría de Relaciones Exteriores. Teléfnos de México. etc.

Por una parte se favoreció la comunicación interna en el Distrito Federal y en el área metropolitana con la operación sin cobro de 13 mil casetas telefónicas durante un período de 19 días (29)

En lo que respecta al control de precios y el ocultamiento de mercancías, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, efectuó un estricto control sobre los establecimientos a fin de evitar violaciones a los precios y una escasez de los mismos, que resultó en esos momentos casi efectivo al 100%.

Cabe señalar que se ha recibido el apoyo y el compromiso de las tiendas de autoservicio para respetar los precios oficiales y evitar al máximo la modificación de precios a los productos no sujetos a control. (30)

El Estado instaló 112 módulos de orientación e información, en diferentes puntos de las zonas afectadas con el objeto de mantener a la ciudadanía orientada sobre las

(29) Véase. Comisión Metropolitana de Emergencia. Informe 19 de Septiembre a 19 de Octubre de 1985. Estados Unidos Mexicanos. Revista Impacto. Sección Especial. México.p.5

(30) Comisión Metropolitana de Emergencia. Op.cit. p. 5

normas de sanidad e higiene. trámites de emergencia. restricciones en la movilidad. grado de daño edificaciones. reubicación de oficinas públicas. problemas de vivienda. etc.. cabe señalar también que las estaciones de radio en una labor gratuita. informaron y orientaron a la ciudadanía a través de mensajes radiofónicos.

Por último. en lo que se refiere a la prestación de servicios médicos. el Sector Salud instaló puestos de socorro para la atención primaria en las zonas afectadas. para posteriormente los que requerían hospitalización. se hizo en instalaciones públicas que no fueron afectadas por los sistemas y que no presentaban ningún peligro para los ahí internados.

3.- DESALOJO DE LOS AFECTADOS.

Desde el momento en que sucedió el primer sismo en la Ciudad de México, se empezaron a organizar por parte de nuestra población grupos de voluntarios para el rescate y albergues, para alojar a toda esa gente que desde ese momento resultó afectada.

La creación de los albergues se realizó con la idea de ayudar a toda esa gente que era desalojada a sus hogares, algunos ya destruidos y otros en tan malas condiciones que ya era imposible habitarlos, pero estos esfuerzos no fueron suficientes por la magnitud del problema, ya que esta corrió sólo a cargo de la población, como se mencionó con anterioridad, el Estado sólo denotó una clara desorganización y lentitud para la ayuda de los damnificados.

Posteriormente el Gobierno tomó la iniciativa de desalojar o evacuar más gente sin tener una idea del problema que iba a ocasionar ya que en lugar de resolverlo, lo agravó más, todo esto resultó por la forma en que se realizó el desalojo ya que los damnificados no querían abandonar el lugar donde quedaban sus pertenencias, por el temor a ser despojados o robados, por la falta de seguridad que existe, ya que las autoridades en esos momentos fueron incapaces de ofrecer seguridad por falta de un Plan o sistema de Emergencia.

Por citar algo: la evacuación de edificios a veces simplemente se quería realizar con una orden. ¿a dónde iría esa gente, quién y en qué la transportaría?

Muchos no querían salir porque dejaban sus objetos al amparo de la rapaña, o al mence de ese riesgo. (31)

Como resultado de esto la gente empezó a regresar a ir a los alberques, para establecerse sobre la calle o cerca de su hogar organizándose y elaborando planes de vigilancia para la protección tanto de sus personas como la de sus bienes, esto como consecuencia de la muy pobre vigilancia y ayuda de las autoridades, que denotaron su incapacidad en este tipo de problemas.

Transcurrido todo el mes de Septiembre y con la incertidumbre de no saber cuanto tiempo más permanecerán en la calle o parques y si alcanzará la comida y agua que hasta ese momento les ha sido proporcionada por la gente del pueblo y la ayuda internacional, el Gobierno constituye el Fondo Nacional para la reconstrucción de zonas afectadas por el sismo y empieza a realizar las descupaciones por escrito a través de los delegados en las diferentes delegaciones políticas, documentos que son entregados a nombre de los damnifica-

(31) Véase, Revista Impacto No. 1859, Pcr Juan Aguilera Azpeitia: Menos Elogios y Mayor Aplicación de la Ley. México 17 de Octubre de 1985. p. 56

dos y colocado un sello de clausura en la entrada del edificio o casa afectada por el sismo.

El desconcierto entre ellos es total, no saben, pues nadie les ha informado, qué harán, si serán trasladados a albergues o a otros lugares, lo cierto es que comen y duermen en la vía pública.

Posteriormente el documento que es entregado a los diferentes afectados es firmado por el Delegado Político de la Delegación correspondiente, donde requiere el desalojo inmediato fundado dicho escrito en el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en vigor, esto por la razón de que se encuentra en estado peligroso a consecuencias de los sismos ocurridos, es clara la falta de visión y prevención por parte de las autoridades ya que en ese acto de autoridad y sin medir consecuencias dejan sin hogar a una familia así como en el abandono de su patrimonio, además recordando lo anterior, clausurando el acceso al domicilio del afectado con el sello correspondiente; Esto lo podemos comprobar con los documentos que se anexan con el No. 1 y 2.

Cabe señalar que la ayuda económica que se les proporcionó a algunas personas para el desalojo, esta fué en calidad de préstamo, el cual tendrá que ser pagado al Estado tal y como se detalla en la liquidación y datos del préstamo establecidos por la Institución que lo otorga, es-



DEPARTAMENTO
DEL
DISTRITO FEDERAL

-58

DELEGACION	DELEGACION CUAHTEMOC
DIRECCION	DE PLAZA Y RUA
DISEÑO	
NUMERO DE OFICIO	
EXPEDIENTE	

ACUNTO: SE REQUIERE VERBOSAMENTE.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O
ARRENDATARIO DEL PREDIO
P R E S E N T E.

En virtud del resultado del sistema técnico emitido por la Subdelegación de Obras de la Delegación Cuahatemoc, el inmueble que habita, con fundamento en los Artículos 100 y 371 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en vigor, se ordena al Municipio inmediato con el que, toda vez que se promanara en tal caso, se litigara como consecuencia del movimiento telúrico sufrido el día 19 de los corrientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
CUAHTEMOC, D.F. SEPTIEMBRE 19 DE 1965
EL C. DELEGADO EN CUAHTEMOC

LIC. CARLOS YRIBARRA DEL RIVERO

P. CONTADOR EN EL OFICIO ESPECIAL
 DEL DISTRITO FEDERAL EN EL ESTADO
 DEL ARCHIVO JURIDICO FEDERAL

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION CUAUTEMOC
LICENCIAS DE CONSTRUCCION



DEPARTAMENTO
DEL
DISTRITO FEDERAL

DELEGACION
CUAUTEMOC



DEPARTAMENTO
DEL
DISTRITO FEDERAL

DELEGACION
CUAUTEMOC

CLAUSURADO

POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES EN EL D. F.

No.

DOCUMENTO No. 2

CANCELADO
 PAGADO
 CHEQUE Nº _____
 VALOR EN LETRAS: _____
 MONEDA: _____

EMISOR: **LOPEL PINERA FUERA DEL BOMON** CANTIDAD: **100,000**

RECEPTOR: **CAJERÍA Y CÍERTE (CREDITOS POR RESERVA)**

ESTADO: **NO NEGOCIABLE**

 **Montecarlo Compañía** P.C.P.

SUBDIRECCION GENERAL DE CREDITO ISSSTE

DETALLE DE LA LIQUIDACION

TIPO DE LIQUIDACION: **LIQUIDACION DE DEBITOS**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**

DATOS DEL PRESTAMO

TIPO DE PRESTAMO: **PRESTAMO DE CREDITO**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**

DATOS PERSONALES

NOMBRE: **LOPEL PINERA FUERA DEL BOMON**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**
 MONEDA: **QUETZALES**
 VALOR EN LETRAS: **100,000**

PRESTAMOS QUE SE RENUEVAN:

MONEDA	VALOR EN LETRAS	MONEDA	VALOR EN LETRAS
QUETZALES	100,000	QUETZALES	100,000

DEDUCCIONES POR PRESTAMOS ANTERIORES

MONEDA	VALOR EN LETRAS	MONEDA	VALOR EN LETRAS
QUETZALES	100,000	QUETZALES	100,000

se puede apreciar con la copia que se anexa con el No. 3

Posteriormente el Estado instaló módulos de información y entrega de viviendas, dirigidos al registro de todas aquellas personas que quedarán sin hogar, pero resultó insuficiente ya que al hacer un recuento en todos estos centros de captación de afectados, las viviendas existentes no alcanzaban a cubrir la demanda requerida, por lo que se procedió a otorgar créditos hasta por tres millones de pesos para la adquisición de una vivienda, cantidad que es insuficiente para la compra de una vivienda en la actualidad, por otro lado cabe hacer notar que las viviendas que se entregarán fueron de los diferentes organismos del Estado y se encuentran ubicadas o en el Estado de México o ya casi en sus límites, situación que resultó problemática para algunas personas que sus trabajos o negocios se encontraban en el Distrito Federal.

Por esta razón es de lamentar que existan en estos momentos albergues y gente sin que aún se puede reubicar, por la falta de un plan o proyecto por parte de nuestras autoridades, tal y como lo podemos constatar con la documentación que se anexa con el No. 4 una de estas personas que aún en la actualidad no se le puede resolver su situación respecto a su vivienda, con lo que se deja solo en una situación de desamparo.

CENTRO URBANO "PDE. ALOLFO LOPEZ
MATEOS" PRIMERA SECCION.

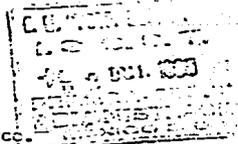
A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que el departamento 10-1-403, de este Centro Urbano, cuya titular es la - C. MARIA DEL ROCIO LOPEZ PINEDA, ha sido desalojado por motivo del sismo acaecido el día 19 de septiembre próximo pasado.

La presente se extiende a petición de la interesada en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR.

LIC. FELIPE FERRAN GARCIA JUNCO.



4.- CREACION DEL FONDO NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LAS ZONAS AFECTADAS.

Una vez más la participación de la sociedad en México, no se hizo esperar ante el desastre que afectó a gran parte de nuestra población. esta ayuda consistente en alimentos, ropa servicio sociales, etc. se empezó a entregar en los diferentes albergues, pero además de esta ayuda la gente comenzó a hacer aportaciones en dinero para los afectados por lo que el Gobierno Constituye el Fondo Nacional para la Reconstrucción de Zonas Afectadas por el Sismo.

Con el objeto de canalizar adecuadamente los donativos que los diversos sectores de la sociedad generosamente han ofrecido para hacer frente a la grave situación provocada en diversas zonas del país por los sismos registrados el pasado 19 y 20 de Septiembre de 1985, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa que se ha constituido en Nacional Financiera el Fondo Nacional para la reconstrucción de zonas afectadas por los sismos. (32)

Todas estas aportaciones serán exclusivamente para

(32) Véase El Herald de México, Desplegado de la Asociación Mexicana de Bancos, México, 22 de Septiembre 1985, p. 18-A

la reconstrucción de escuelas y hospitales como quedó asentado desde un principio, formándose un comité mixto para su administración, que estará informando a la comunidad por los diferentes medios, la forma y distribución del dinero.

Los donativos que son aportados por los diferentes sectores de la población así como también, los que serán entregados por parte de la comunidad internacional, se harán a partir del día 23 de Septiembre de 1965, a través de las diferentes sucursales bancarias establecidas en el territorio nacional.

Nacional Financiera, fue la encargada de recibir el dinero en una cuenta de cheques con el No. de Cuenta 1, el cual será deducible de Impuesto sobre la Renta, para lo que se deberá pedir el recibo correspondiente de la aportación, tal y como lo menciona la Legislación vigente.

Los donativos serán deducibles del Impuesto sobre la Renta, por lo que debe recabarse el recibo correspondiente en los términos de la Legislación vigente.

Asociación Mexicana de Bancos. (33)

En las informaciones del Estado respecto a la uti-

(33) Véase. El Heraldó de México, Desplegado de la Asociación de Bancos. México, 22 de Septiembre de 1965. p.18-A

lización del fondo de reconstrucción. esta ha emitido diferentes desplegados en diversos periódicos y dado información por radio y televisión en donde se asienta que lo utilizado ha sido exclusivamente para la reconstrucción de escuelas y hospitales. pero en una declaración hecha a los medios de información por parte de los representantes del Fondo para la Reconstrucción afirmó que éste se está agotando y lo restante no alcanzará con las metas que había establecido el Estado para la reconstrucción de lo antes mencionado.

Es claro y evidente que lo dispuesto por el gobierno va dirigido a resolver un problema de apariencia política y no de necesidad como es el de la vivienda ya que la reconstrucción de hospitales y escuelas es esencial, pero como el de un hogar de una familia, es de primera necesidad, por esto el Estado podría celebrar convenios con hospitales particulares o ayuda gratuita como la que se dió en un principio para la atención de sus enfermos, establecer escuelas con la colaboración de los padres de familia en parques o auditorios que se ubicar en las diferentes delegaciones, y así se podría dar una solución al problema y no agravarlo más.

5.- AYUDA INTERNACIONAL.

En el momento en el cual se tuvo noticia de la situación prevaleciente en la Ciudad de México, fue evidente la gran preocupación de la comunidad internacional, por lo que de inmediato se empezaron a establecer puentes de ayuda hacia la población afectada..

Una vez más quedó establecido la falta de comunicación que existe en el Estado, ya que la ayuda quedó suspendida por la reticencia de las autoridades a recibirlas y veros la situación que prevalecía en los diferentes puntos afectados no era conocida realmente por el gobierno, posteriormente se rectificó y se reabrió el puente de ayuda hacia México por los diferentes países.

Sin la cooperación de esta ayuda, el Estado no hubiese podido salir adelante con el problema ya que llegaron alimentos, ropa, delegaciones con equipos de rescate médicos, equipos, que se dieron a la tarea del rescate de gente atrapada bajo los escombros, atención médica y evaluaciones de una real situación en la ciudad.

Conmocionado por la tragedia que vive México, el mundo envía ayuda. Veintiún aviones de 10 países, Estados Unidos, Suiza, Francia, Alemania, Argentina, Costa Rica, Pa-

rú, República Dominicana y Colombia, han llegado al aeropuerto local con 1,000 toneladas en víveres, perros amaestrados, equipo técnico y casi 300 especialistas en demoliciones y auxilio médico. (33)

Posteriormente se empezaron a distribuir en los diferentes albergues la comida y demás objetos donados por los diferentes organismos internacionales como fueron casas de campaña, ropa, aparatos para la purificación de agua, medicinas, etc.

Por último quiero señalar la gran preocupación existente en relación a como se distribuyó toda esta ayuda, ya que existen grandes rumores, que el destino de estos objetos fue a parar a causas e intereses muy distintos a lo programado, tal y como lo establecen las declaraciones y reportajes de los medios de difusión en los diferentes sitios donde llegó y se distribuyó la ayuda.

El embajador John Gavin, baja los ojos al responder en una conferencia de prensa: "Hasta donde nosotros sabemos la ayuda esta llegando". Pero también sabe que su misión termina al entregar la ayuda en el aeropuerto. (34)

En otro reportaje es declarado por parte de uno de

-
- (33). Véase. Novedades. Vuelca el Mundo al Ayuda a México: Puerto Aéreo. México 22, de Septiembre de 1985. p. 1
- (34) Véase. Revista Impacto No. 1859. Reportaje de Rafael Sánchez Miranza. La Blanca y lo Negro del Sismo en el Comportamiento Humano. México 17 de Octubre de 1985. p.58.

Las asociaciones que estuvieron auxiliando a la gente en esos momentos.

En un programa de televisión, Carmen Salinas declaró entre otras cosas, que en su recorrido (de los artistas) por todos los albergues del Distrito Federal, no se observaba ninguno de los objetos de procedencia extranjera.(35)

Quiero mencionar que tal vez mucha de toda esta ayuda se desvió a diferentes fines, por personas sin escrúpulos que aprovechando el momento se beneficiaron, pero es también cierto que existe gente que se preocupan por la situación y esta si le dió el destino indicado a toda esa ayuda tan necesaria para miles de personas y familias afectadas.

(35) Véase. Revista Impacto No.1859. Reportaje de Mario Luis Altuzá. Sano Ejercicio de Confianza o se Podría Paralizar al País. México, 17 de Octubre de 1985. p.45.

6.- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.

Es evidente que la administración estuvo a cargo del Estado desde un principio, esto se dió, ya que el gobierno es el administrador y representante del pueblo.

Este punto es un tanto delicado ya que los dos últimos sexenios se ha denotado la mala administración por parte de los representantes del gobierno y es necesario, ahora en estos momentos se ponga una especial vigilancia e interés en cuanto a la administración de los recursos que tan generosamente se han hecho por parte de nuestra sociedad y de la ayuda internacional.

El Presidente de la República, ha establecido diferentes mecanismos en cuanto a la distribución y administración de los recursos, los cuales se han mencionado con anterioridad en los diferentes puntos de este capítulo como son: la Comisión Metropolitana de Emergencia, el Foro Nacional para la Reconstrucción de las Zonas Afectadas, Módulos de Información para la adquisición de Viviendas, etc.

Solo quiero mencionar que esta buena voluntad y esta ayuda administrada por parte del Estado sea sincera y verdadera y no un pretexto para malos funcionarios que sólo quieren enriquecerse y elevar su imagen ante la opinión pú-

blica, ya que con esto traicionar tanto al Presidente de la República, a la sociedad que representar y al País.

Quiero hacer notar que una de las soluciones más concretas para resolver el problema de la vivienda que actualmente vive el pueblo de México, como resultado de los sucesos acontecidos con motivo de los siniestros ocurridos el 19 y 20 de Septiembre de 1965, resulta conveniente la aplicación de la Ley Federal de Vivienda; publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 de febrero de 1964, cuerpo de Ley en el que se contienen preceptos que dan algunas soluciones a la problemática de la habitación y vivienda en nuestro país. (36)

La ley señala en su Artículo 6c. Que a las dependencias o instituciones corresponde conducir y evaluar la política a seguir en la vivienda, siendo concretamente a SEDUE (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), cuyas facultades son: (37)

La de formular y presentar a la Secretaría de Programación y Presupuesto, los proyectos anuales en las dife--

(36) Véase. Diario Oficial. Poder Ejecutivo Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. México, D.F. Publicado el día 7 de Febrero de 1964.

(37) Véase. Ley Federal de Vivienda. Leyes y Códigos de México, Editorial Porrúa. México, D.F. P.205.

rentes entidades de la administración pública federal en la que fungirá como coordinador de sector en la realización de programas de vivienda, según se desprende de su fracción III de dicho artículo No. 6.

En su Capítulo VI, de la mencionada ley nos menciona la forma de como deben otorgarse créditos y asignación de vivienda citando el Artículo 45; del que se desprende que será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las autoridades financieras y crediticias, quienes expedirán, con arreglo a los ordenamientos legales aplicables, las reglas para la operación y el otorgamiento de créditos para viviendas producidas o mejoradas con recursos federales, para el cumplimiento de los propósitos de esa Ley.

Ahora bien, las dependencias gubernamentales, no solamente toca a ellas aplicar la Ley Federal de Vivienda, sino que también dan la opción a los particulares para que mediante la Constitución de sociedades cooperativas, der solución a sus problemas de índole habitacional, de conformidad con el Artículo 49 de ese cuerpo legal, que menciona a la letra en su parte conducente:

"Son sociedades cooperativas de vivienda aquellas que se constituyen con objeto de constituir, adquirir, mejorar, mantener o administrar viviendas, o de producir, obtener o distribuir materiales básicos de construcción para sus so-

cios..." (38).

En ese mismo orden vale la pena mencionar el "Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares", publicado en el Diario Oficial del día 5 de diciembre de 1963 el cual en su punto primero nos menciona. (39).

"Se autoriza al Banco de Obras y Servicios Públicos, S.A. (hoy Sociedad Nacional de Crédito), en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, a modificar el contrato constitutivo de la referida entidad, para quedar en los siguientes términos: (40)

Del precepto anterior encontramos que las partes que integran el fideicomiso son:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal.

Como fideicomitente está la Secretaría de Programa

(38) Véase. Ley Federal de Vivienda. Leyes y Códigos de México. Editorial Porrúa. México, D.F. p. 259.

(39) Véase. Diario Oficial. Poder Ejecutivo Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. México, D.F. Publicado el 5 de Diciembre de 1963.

(40) Véase. Ley Federal de Vivienda. Leyes y Códigos de México. 1963. p.259.

ción y Presupuesto.

Como fideicomisario serán los beneficiados en el programa que se lleva a cabo respecto a las viviendas populares en sus diferentes modalidades, tal como lo menciona la fracción III de ese mismo acuerdo.

Visto lo anterior, podemos concluir que existen medios y formas de acceso que son enteramente legales para instrumentar acciones por medio de dependencias e instituciones del Gobierno Federal, así como las que instauren los particulares mismas que pueden ser aplicables en estos momentos de problemática habitacional. Sin embargo, por el desconocimiento de la propia Ley y de sus alcances no se pueden aplicar en forma mediata como una solución prioritaria, pero con el esfuerzo y la cooperación de todos los integrantes de nuestra sociedad junto con el Gobierno Federal se podría lograr, pero notamos con tristeza que esos terrenos en donde existían dependencias del Estado y que bien podrían servir para viviendas, éste construye albergues para damnificados como se puede comprobar en los terrenos de la Secretaría del Trabajo y el problema de la vivienda o insuficiencia de las mismas sigue vigente.

C A P I T U L O IV.

LA PROBLEMATICA SOCIAL ANTE LA INEFICIENCIA DE LA POLITICA ADOPTADA POR EL ESTADO.

- 1.- INSUFICIENCIA DE VIVIENDAS Y UNA REAL SITUACION DE LOS AFECTADOS Y DAMNIFICADOS
- 2.- EXPROPIACION
 - 2.1 EFECTOS ECONOMICOS, NACIONALES E INTERNACIONALES.
 - 2.2 FLGA DE CAPITALES.
3. INSEGURIDAD DE PROPIETARIOS Y TENENCIA DE DE LA TIERRA EN MEXICO.
- 4.- CONSECUENCIAS JURIDICAS Y ECONOMICAS DE LAS EXPROPIACIONES.

La problemática que se derivó de los sismos de fechas 19 y 20 de Septiembre de 1985, en relación a la ineficiencia de la política adoptada por el gobierno, respecto a la vivienda y damnificados, no se ha precisado con resultados que demuestren que el problema ha quedado solucionado.

Es evidente que aún hasta estas fechas, dicho problema de vivienda para los damnificados no se ha solucionado, ya que los fondos económicos que han proporcionado al gobierno no federal organismos particulares y públicos provenientes del extranjero y de gente de México, no se han canalizado en forma directa y efectiva a solventar la construcción de inmuebles de vivienda de interés social, ya que de por sí el problema que aqueja a la ciudadanía, principalmente en el Distrito Federal ha sido grave desde hace algunos años, debido a la explosión demográfica que se ha incrementado como una espiral que parece crecer y desarrollarse sin límite de número de habitantes en esta Ciudad de los Palacios, como le llamaran en otra hora los escritores; en consecuencia, ha quedado demostrado la insuficiencia de viviendas, que las expropiaciones decretadas por el Ejecutivo Federal, han tenido graves efectos económicos, nacionales e internacionales; fuga de capitales, inseguridad que se ha creado en los propietarios de lotes urbanos y suburbanos, respecto a la tenen-

cia de la tierra en México, que ya de por sí es un problema que alcanzó riveles de trágicos en años anteriores, cuando surgieron invasiones de predios rústicos y urbanos, terrenos de agostadero, de temporal y de riego, cuando algunos caciques y malos políticos agitar a los campesinos cuando se aproximan elecciones municipales, diputaciones locales y los exhortan a que lleven a cabo invasiones de predios, para aglutinarlos en pos de intereses que sólo buscan el voto campesino, y que con las recientes determinaciones de expropiación de predios, nuevamente se ha generado la desconfianza entre la ciudadanía, es por ello que me permito desglosar este capítulo en la forma siguiente:

1.- INSUFICIENCIA DE VIVIENDAS Y UNA REAL SITUACION DE LOS AFECTADOS Y DAMNIFICADOS.

La insuficiencia de viviendas en el Distrito Federal, es un problema que ha estado vigente a partir de que gran cantidad de personas de los distintos Estados de la República, en un afán de salir de su pobreza o de encontrar mayores beneficios sociales, se ha dirigido a la Capital de México, en busca de trabajo, de mejor educación, a instalar negocios o bien con el objeto de conocer esta gran urbe, de la cual ya no se libran y vienen a formar las personas que arriban, un problema no solo de habitación, sino de proble-

mas de servicios, como gran demanda de suministro de agua potable, drenajes, redes telefónicas y energía eléctrica, transporte, educación, etc.

A la problemática que a vuelo de pájaro se ha expuesto, los sismos de los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, la agravaron, pues de todos es conocido, la gran cantidad de edificios de la administración pública en donde se encontraban instaladas oficinas gubernamentales, condominios destinados a viviendas, vecindades, casas habitación, que se desmoronaron y quedaron totalmente inservibles para usarlos en una forma adecuada; otros edificios sufrieron daños tan graves que su reparación fue imposible y se han demolido o se continúa demoliendo.

La insuficiencia de vivienda se agravó y hubo necesidad de canalizar por parte del gobierno federal, acciones que tuvieron por objeto privar a derecho habitantes del ISSSTE, INFCNAVIT y dependencias dedicadas a proveer de casas habitación a trabajadores, para dar preferencia a algunas personas que acrediten ser damnificados con motivo de los movimientos telúricos de antecedentes.

Sin embargo, no obstante los grandes esfuerzos del gobierno federal, por dar solución a la problemática de insuficiencia de viviendas para los afectados por los sismos y

demnificados, las cosas no han salido bien y aún no se resuelve la situación de angustia y olvido que sufren miles de personas que se quedaron sin hogar.

Uno de los grandes problemas a los que se enfrenta el gobierno federal, es el de otorgar correctamente el beneficio de la vivienda a los verdaderos damnificados, pues debido a que nunca había ocurrido un desastre de tan grandes proporciones, como los temblores que destruyeron parte de México, no hubo un censo adecuado, inmediato al siniestro ocurrido los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, es decir, no se obtuvieron listas de personas fidedignas, que directamente se comprobara que efectivamente habían sufrido pérdidas materiales y humanas respecto de los domicilios o edificios, casas o condominios en que desaparecieron propiamente y no hubo indicios que demostraran, quien era titular de los derechos de arrendamiento, de propiedad o de comodato de los bienes materiales que aún quedaron servibles después del terremoto; porque es evidente que no hubo un censo inmediato al desastre, lo que desde luego ha sido aprovechado por miles de gentes que sin escrúpulos se han hecho pasar como personas que sufrieron pérdidas materiales; no es posible demostrar a manera de ejemplo, que una persona que perdió todos sus objetos personales en un edificio que se derrumbó, exhiba que en la localidad en la que vivía, la tenía a título de comodatarío o de arrendatario y en su caso de propietario o condómi-

no, no ha sido posible para miles de ciudadanos honestos, que verdaderamente son afectados o damnificados probar sus pérdidas. y, por ello tal vez el gobierno federal ha sido cauto en otorgar los miles de viviendas que ha publicaco se tienen para concederles la propiedad a quienes lo necesiten. Otro problema grave que afecta a los damnificados, es el referente, que para obtener una vivienda de las que otorga el gobierno federal, debe tener cierta cantidad de dinero para pagar el enganche y solvencia económica para cubrir pagos en parcialidades o abonos de los inmuebles que venden los promotores gubernamentales y la razón es clara, no es posible que personas que perdieron todo su patrimonio, tengan en un momento dado, liquidez de dinero suficiente para obtener una cantidad para pagar enganches y menos para pagar cómodas parcialidades, cuando se han quedado sin trabajo o bien en su caso, sin el jefe de la familia.

Son incalculables las pérdidas que han sufrido los ciudadanos en general, ya que hay quienes han perdido toda la raquinaria de sus industrias, toda la mercancía de sus locales, sus joyas, su dinero y lo que es peor, muchos han perdido su dignidad en ese afán de que les ayude la ciudadanía o el gobierno federal y no lo han logrado.

2.- EXPROPIACION.

El gobierno federal, con el objeto de resolver en una forma inmediata el problema de la vivienda en México, después de los movimientos telúricos de los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, enderezó medidas jurídicas tendientes a resolver el problema de la vivienda, y, para el efecto, el viernes 11 de Octubre de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por el Departamento del Distrito Federal un "ACUERDO POR EL QUE SE CREA: LA COMISION DE RECONSTRUCCION DEL DISTRITO FEDERAL" y "DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR QUE SE SEÑALAN"(41)

Todo lo hecho con buenas intenciones, no tuvo buena aceptación por parte de la ciudadanía, al enterarse que una gran cantidad de edificios, vecindades, predios del área central del Distrito Federal, habían sido expropiados, sin que se demostrara plenamente la utilidad pública o interés público, ya que la expropiación decretada en esa fecha no justificaba una utilidad al Estado ni tampoco satisfacía el mayor bien para un mayor número de personas; no obtuvo con

(41) Véase. Diario Oficial de la Federación. Departamento de Distrito Federal, México, D.F. Publicado el día 11 de Octubre de 1985.

el decreto expropiatorio el Estado una utilidad, sino más --
bién consiguió pérdidas al allegarse lotes y edificios ahí
construidos, que privaban a sus propietarios de ellos, ofreciendo pagar una indemnización a diez años; claramente se de
muestra que no hubo utilidad pública, sino un gasto público;
tampoco se demostró que se beneficiaba al mayor número de _
ciudadanos con la expropiación decretada por el gobierno fe-
deral. pues hasta la fecha, continúan algunos predios abando-
nados, otros en ruinas, algunos se han hecho parques, en los
cuales existen generosos jardines, con caacas y un sinnúmero
de botes para recolectar basura y personas que descansan en
ellos.

El decreto expropiatorio, al emitirse demostró que
no resolvería el problema de interés público y hasta la fe--
cha no lo ha demostrado, ya que sin previo estudio de los _
predios que serían afectados, el propio gobierno federal se
expropió bienes inmuebles, expropió casas habitación en las
cuales viven personas que con muchos sacrificios las compra-
ron y que fue el patrimonio que obtuvieron a través de lar--
gos años de trabajo, se expropiaron edificios coloniales, en
fin, no hubo un análisis previo de cuáles serían los lotes _
idóneos para dicha expropiación, la cual fue criticada y pro-
vocó que el mismo gobierno federal el día 21 de octubre de
1985, revocara en parte el Decreto antes aludido y emitiera
otro, rectificando domicilios de predios afectados por causa
de utilidad pública, publicado en el Diario Oficial de la Fe

deración en la fecha indicada. (42)

Como un ejemplo de la desorganización que hubo para emitir el decreto expropiatorio, cabe mencionar que el Señor Licenciado Demetrio Sodí de la Tijera, promovió recurso administrativo de revocación en contra del Decreto Expropiatorio del 21 de Octubre de 1985, en representación de la empresa de participación estatal mayoritaria comprendida en el sector que coordina el Departamento del Distrito Federal, denominada DESARROLLO URBANO DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. (DUVAMEX), como propietaria de un lote de terreno de 3 474 metros cuadrados ubicado en la calle de Peralvillo No. 54, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, D.F., según escritura pública Número 15447, de fecha 16 de marzo de 1979, tirada ante la Fe del Notario Público No. 125, C. Lic. Alejandro Alfredo Ramírez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 00010379 el 8 de Agosto de 1979. Así mismo, el predio con una superficie de 876.65 metros cuadrados ubicado en la calle Peralvillo No. 58, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, D.F., tirada por el mismo Notario Público aludido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D. F., bajo el Folio Real

(42) Véase. Diario Oficial de la Federación, Departamento del Distrito Federal, México, D.F. Publicado el día 21 de Octubre de 1985.

Número 00087140 del 9 de Abril de 1980.

2.1 EFECTOS ECONOMICOS, NACIONALES E INTERNACIONALES.

El decreto de expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Octubre de 1985, tuvo grave impacto entre la ciudadanía, observándose las siguientes opiniones:

a) Algunas personas y periodistas dieron a conocer a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación, que el decreto se había emitido a la ligera, encontrándose algunos encabezados en los periódicos como el siguiente: "EL DECRETO DE EXPROPIACION FUE DEVASTADOR COMO LOS SISMOS".-- Así lo opinó el licenciado Fernando Ysita Sep-tién, Presidente de la Compañía Minera de Avino. Otro: "SOLO POR CUESTIONES UTILES ES VALIDA LA CONFISCACION". Espiscopado.- Uno más Uno: "SE COMETIERON ERRORES EN LA EXPROPIACION DE PREDIOS:D.D.F."SE RECTIFICAN" 10% DE LOS 5,400 INMUEBLES EXPROPIADOS". (43)

(43) Véase. El Heraldo de México. Reportaje de Javier Cerón E. "El Decreto de Expropiación fue Devastador como los Sismos.México D.F. 18 de Octubre de 1985. p 1-A y 18-A.

Véase. El Heraldo de México. Episcopado. "Sólo por Cuestiones Utiles es Válida la Confiscación. México, D.F. 18 de Octubre de 1985. p. 1-A y 18-A

Véase. El Heraldo de México. Encabezado de Primera Plana. "Se cometieron Errores en las Expropiaciones de Predios. D.D.F." México D.F. 17 de Octubre de 1985. P.1-A.

b).- Los visionarios de la política de México, hicieron propalar planes, programas y buenas intenciones, en los diarios, como las siguientes:

"SE CUENTA CON 76 POBLACIONES PARA DESCENTRALIZAR AL D.F."
"EN 1988 LA CAPITAL TENDRA 50 MIL VIVIENDAS PARA CLASE MEDIA". "SE RESOLVERAN PROBLEMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA E HIGIENE". "HAY QUE ACABAR CON EL CRECIMIENTO DESORDENADO EN LA CIUDAD DE MEXICO. "NECESARIO REALIZAR LA DESCENTRALIZACION ECONOMICA DEL PASI". "ESTAMOS EN DESACUERDO CON LA EXPROPIACION EN EL D.F.: COPARMEX". "DEBIO HABERSE TOMADO EN CUENTA A LA SOCIEDAD CIVIL EN ESA MEDIDA". "EL GOBIERNO NO TIENE EL PROPOSITO DE SEGUIR CON LAS EXPROPIACIONES: CTH".
(44)

Entre los comentarios y medidas que se tomaron en cuenta y se llevaron a cabo en el campo nacional e internacional, surgieron inmediatamente acciones de carácter económico, pues nuevamente la sociedad se sentía definitivamente ofendida y temerosa de que el gobierno federal estuviera llevando al país a un socialismo radical y entregara en un momento dado la propiedad privada al Estado, sin tomar en consideración justas demandas, ni razones especiales, ni circunstancias precisas, por lo que al día siguiente de dicha

(44) Véase . El Heraldo de México. Encabezado de Primera Plana. "Se cuentan con 76 Poblaciones Para Descentralizar al D.F. México, D.F. 21 de Octubre de 1985. P. 1-A

expropiación nuevamente el dólar adquirió grandes proporciones respecto al peso, huyeron nuevamente capitales, se deprimió el interés por invertir en México.

Entre los efectos económicos que se generaron en el ámbito nacional, se encuentran los siguientes:

- I.- El presupuesto del erario nacional se gravó más con la expropiación.
- II.- La incapacidad de pago de la deuda externa se agravó;
- III.- El peso mexicano perdió valor ante el dólar;
- IV.- La ciudadanía perdió la poca confianza que tenía en depositar sus bienes económicos en México;

En el ámbito internacional, los efectos económicos que se observaron en relación con la expropiación, no obstante que dignamente en forma caballeroza organizaciones y gobiernos extranjeros cooperaron para la reestructuración de México, se pueden señalar los siguientes:

- I.- Se consideró que las medidas como la de expropiación, identificaban al país, con tendencias socialistas y que por lo pronto no era bueno invertir;
- II.- Propició más cautela en los bancos extranjeros para tomar medidas y préstamos al país.

2.2 FUGA DE CAPITALS.

Como consecuencia de una política que en parte no fué adecuada al momento de crisis provocado por los sismos de los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, ya que se pronunció por un acrecentado y manifiesto paternalismo hacia los damnificados, emitiendo los decretos antes referidos y adoptando medidas de seguridad social, que en parte fueron más allá de lo requerido, pues no sólo se benefició al grueso de la población afectada en forma material, en lo personal y en sus derechos, sino que en un sinnúmero de personas aprovecharon la oportunidad para hacerse pasar por quienes sufrieron daños y medraron al amparo de cierta desorganización en la distribución de esa ayuda espontánea del gobierno.

Pero lo anterior manifestado, permitió que muchas personas que observaron de cerca las medidas administrativas que se tomaron para desposeer a pequeños propietarios y personas que con mucho esfuerzo lograron adquirir en el centro de la ciudad, un lote en el que construyeron sus casas habitación y también vecindades y casas de departamento, pues es lícito trabajar toda una vida y ahorrar para tener una vejez sin necesidades graves económicas, en México. Sin embargo, fueron muchas personas desposeídas de esos bienes que en ocasiones fueron su único ahorro de toda una vida, con un simple plumazo, con una decisión administrativa, que desde lue

go como se ha observado por la fama pública de la forma como se han solucionado los problemas de los damnificados, no ha sido en una forma eficiente.

En ese orden de ideas, la mayoría de propietarios de bienes inmuebles y ahorros de dinero, estimaron que en este país se corre el riesgo de que con acciones de carácter político económico a la clase media se le prive de sus pertenencias, por ello, algunas personas trataron de enviar sus pequeños o grandes ahorros de dinero hacia el extranjero, con lo cual no sólo se observó un daño económico con el sismo, si no por la fuga de capitales.

Es bien sabido, que en este país, los grandes consorcios industriales de empresas transnacionales, por sistema envían grandes sumas de dinero hacia el extranjero, de donde son originarias, fuga de capitales que se acrecentó con las medidas tomadas en relación a la ayuda de los damnificados, principalmente los decretos expropiatorios, que pusieron en guardia a la gran población fuertemente económica de México, con lo cual es evidente que existe verdad sabida de que así ha sido, debido al conocimiento de los medios de comunicación expresado en diarios, revistas, radio, etc.

3.- INSEGURIDAD DE PROPIETARIOS Y TENENCIA DE LA TIERRA EN MEXICO.

Es de todos conocido, que este problema se ha acrecentado, en México, debido al exceso de las medidas administrativas, políticas y económicas que se han tomado, para en aras de una socialización, la inseguridad de propietarios y la tenencia de la tierra es precaria y sujeta al vaivén de las facultades discrecionales de nuestros gobernantes, que no sólo han utilizado el sistema de la expropiación, para fines de mejoramiento social, sino con fines políticos y de venganzas privada, en ejercicio de un poder que les otorge las instituciones a las que prestan sus servicios o que en representación del pueblo, desvían sus objetivos y afectan predios de labor destinados a la agricultura de pequeños propietarios, el de desposeer a ejidatarios para otorgar las parcelas a sus allegados, compadres, o familiares, etc. En esa misma forma, es de estimarse que los decretos expropiatorios emitidos como consecuencia de los sismos de los días 19 y 20 de Septiembre de 1985, ha afectado no sólo la tenencia de la tierra en México en la zona urbana, sino la confianza de la gente para trabajar arduamente y en un momento dado, por esas medidas que caracterizan la eficiencia de los estratos gubernamentales. se desposee con instrumentos legales la

pequeña propiedad que es una de las garantías que se encuentran condensadas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

Podemos observar que las expropiaciones de predios urbanos, han ocasionado que se hayan hecho parques en el centro de la Ciudad de los Palacios, en donde se han instalado una serie de bancas de hierro, y múltiples botes de basura, como el que se encuentra ubicado en Eje Central y Lázaro Cárdenas en las inmediaciones del llamado Primer Cuadro de la Ciudad, en donde ahora pululan vagos y personas que sin quehacer demuestran que la expropiación no obtuvo sus objetivos de interés social ni de utilidad pública, que según las personas que los elaboraron iban a corregir y servir a los damnificados. No ha sido así, los miles de millones de pesos que se invirtieron en esas expropiaciones, están sin moverse, muchos de los predios aún tienen casas semidestruídas en las que no se ha hecho absolutamente nada, son miles de millones de pesos que nos demuestran que la inversión del gobierno federal en esos predios para damnificados, no ha tenido los resultados deseados y que sólo es el estancamiento de capitales en manos muertas.

Todo lo anterior ha hecho que se animen los inversionistas, ahorradores, comerciantes, industriales a poner según ellos su dinero en mejores manos, es por ello que la

fuga de capitales, no es un hecho que se vea, no es un hecho que se puedan mencionar las personas que se han llevado sus capitales del país, pero lo que si es un hecho, que se observa cada día una espiral inflacionaria que puede ser de graves consecuencias.

4.- CONSECUENCIAS JURIDICAS Y ECONOMICAS DE LA EXPROPIACION.

Las consecuencias jurídicas de la expropiación, no se han dejado de ver inmediatamente, pues es evidente que según los Artículos 50. y 60. de la Ley de Expropiación, se han permitido los medios de defensa legales para promover en contra del mismo Decreto recursos administrativos de revocación que dan a los ciudadanos la oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio y de lograr en su caso, que se revoque el decreto expropiatorio en cuanto afecte a sus propiedades.

(45)

Lo anteriormente manifestado es una demostración que lo más importante en este país es el sistema de derecho que salvaguarda las garantías individuales de todos los gobernados, principalmente en este caso, las que se encuentran condensadas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente a la letra dicen:

ART. 14 "...Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino

(46) Véase. Ley de Expropiación. Editorial Porrúa. México. 1985. P. 9 y 10.

mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..."

ART.16 "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento." (46)

Luego entonces, si bien en su caso, las medidas políticas gubernamentales que se tomaron para emitir los decretos expropiatorios fueron el motivo para que la población se alarmara e interpretara que estamos caminando hacia un estado socialista, en el cual probablemente desaparezca la pequeña propiedad, por lo que pronto estuvieron equivocados quienes así lo interpretaron, sin embargo, el impacto social que provocó en la población eminentemente activa y productiva que es la iniciativa privada en todas sus áreas dañó la imagen de nuestro sistema de derecho en forma temporal.

Las consecuencias económicas de las expropiaciones las hemos estado mencionando en todo el pequeño trabajo que se ha elaborado, pero la principal puede decirse, que es la

(46) Véase. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición por Acuerdo del C. Presidente de la República. México 23 de Julio de 1976. pp. 28 y 29.

espiral inflacionaria que se ha acrecentado y ha tomado grandes proporciones.

El poder adquisitivo de la moneda con la inflación ha decrecido hacia el índice de los precios, ha afectado en forma alarmante en especial la capacidad de compra de los trabajadores de salario mínimo, ha hecho a nuestro peso, una moneda más débil ante el dolar, ha hecho a México menos solvente para enfrentarse a la deuda externa.

Todo lo anterior, se debe al estado psicológico-económico-político que se originó con los sismos de los días 19 y 20 de Septiembre de 1985 y a las medidas gubernamentales adoptadas, que han originado desconfianza en el manejo de problemas de gran envergadura a los que no estamos acostumbrados.

Nuestra situación ante el mundo financiero es contingente, es decir, no han determinado debidamente con precisión nuestra capacidad como deudores. Los grandes bancos mundiales han considerado temporalmente que tomando medidas adecuadas en nuestras políticas financieras, políticas y económicas, tal vez podamos pagar los miles de dólares que se deben.

El gobierno federal, aún en una forma tímida porque

no ha tomado medidas definitivas, se ha percatado que el gobierno no es manejador de empresas y se han puesto a la venta negociaciones paraestatales, que desde luego en manos del Estado han estado trabajando con números rojos y con subsidios. También se ha dado cuenta el gobierno federal, que es mejor que las empresas que ahora están en manos del Estado, paguen impuestos con incentivos fiscales cuando pasen a ser propiedad nuevamente de los particulares, a que sigan siendo una carga para el pueblo que tributa.

Los economistas que son asesores del gobierno federal, desde hace algunos años a la fecha, hasta hace algunos días se han percatado que el aparato burocrático que ha creado el Estado, está extinguiendo a la planta productiva y que los salarios de los obreros, cada día pierden capacidad adquisitiva, por la creación de nuevas plazas de nuevas burócratas.

De lo que aún tal vez no se hayan dado cuenta o no se hayan percatado los asesores gubernamentales, es de que como un ejemplo podremos ilustrar esta exposición con el pago de cuotas obrero-patronales que cobra el Seguro Social, en el sentido de que una empresa que tenga una planta de trabajadores en un número de cien, aproximadamente paga bimestralmente la cantidad de dos millones de pesos, más que son absorbidos para el pago de un solo funcionario del mismo Seguro Social, lo que desde luego rompe con los principios

de seguridad jurídica y de equidad que debe existir en la aplicación de los ingresos que obtiene el Estado. Considerando que no es posible que se continúe con ese agotador sistema de la planta productiva y de tributación.

Las medidas son graves y están repercutiendo en la economía nacional. Debemos preocuparnos y exponer en su caso soluciones. En este trabajo me adhiero a estos últimos conceptos que se lleven a la práctica, consistentes en la venta de empresas paraestatales y a reducir la planta burocrática.

C O N C L U S I O N E S .

Según los antecedentes sobre la problemática de la vivienda en nuestro país, esta se viene generando desde la época de los Aztecas, dándonos una clara distinción e jerarquías en cuanto a la repartición de la tierra.

Posteriormente en la época de la conquista ésta sufre un cambio total por la llegada de una nueva cultura y religión, que tiene como consecuencia el acaparamiento de tierras por parte de los conquistadores y el clero para así iniciar o formar los grandes latifundios. Pero un aspecto importante es que en esta parte de la historia encontramos que el "CALPULLI", la propiedad de los indios, fue la menos afectada ya que aunque tuvo algunas modificaciones esta a través del tiempo se transformó en lo que ahora conocemos como Ejido.

Después de la Independencia la propiedad tiene muy pocos cambios, ya que en esos momentos lo importante era el aspecto político, posteriormente se empiezan a expedir decretos y leyes que van enfocados a regularizar la tenencia de la tierra y tratar de terminar con los acaparamientos o latifundios por parte de la iglesia y en algunos cuantos, dando

origen con esto, el descontento general que culminó con la Revolución de 1910.

Terminados los problemas políticos y sociales y con el surgimiento de una nueva constitución (1917), encontramos ya una redacción en donde existe un mejoramiento en cuanto a las condiciones de vida social, tanto en las ciudades como en el campo.

Pero es necesario hacer notar que estas Leyes rígidas al mejoramiento de una vida social, han sido mal aplicadas, como se ejemplifica en el caso de la distribución de la tierra ya sea en ciudades o en el campo se ha hecho al interés de algunos, ocasionando que los proyectos y organismos encargados, no sean los medios idóneos para resolver el problema de la vivienda.

Por esta razón que ahora con lo acontecido en nuestro país, el Estado ha manifestado solo una falta de organización y por consiguiente una incapacidad para resolver un problema tan delicado como es la vivienda ya que como lo menciono con testimonios, el Estado solo quiere guardar sus intereses propios como son su imagen y poder.

Por esta razón, en el desarrollo del presente trabajo he manifestado en un sentido general, la obligación formal del Estado en proporcionar una buena administración

necesarios a la colectividad; a los sectores por medio de los cuales se apoya, y terminan así con tantos males que le aquejan.

BIBLIOGRAFIA .

1. La Biblia con Deuterocanónicos. Dios Habla hoy.
México 1979.
Sociedades Bíblicas Unidas
- 2.- Bravo, Jiménez Manuel El Perfil de México en 1980.
México 1987.
Siglo XXI. Editores.
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México 1976.
Litografía Rekord, S.A.
- 4.-Contreras, Estrada Tomás La lealtad
57 Año de Edición
- 5.-Chavero, Alfredo D. México a Través de los Siglos.
México. 1975.
Editorial Cumbres, S.A.
- 6.- Enciclopedia Ilustrada Cumbres. EE.UU. 1982
Editorial Cumbres, S.A.
Tomos 4,8 y 13.
- 7.- García, Pelayo y Grossa Diccionario Larousse
Francia-México 1982.
Larousse.
- 8.-Garza, Gustavo y Schteingart Martha La Acción Habitacional Del Estado en México
México. 1978.
Colegio de México.

- Gurrero, Eusebio
Manual de Derecho del Trabajo
México, 1960.
Porrúa.
- 10.- Instituto de Geografía
La Vivienda Popular en la
Ciudad de México.
México, 1985.
U.N.A.M.
11. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
Diccionario Jurídico Mexicano.
México 1984.
Porrúa.
- 12.- Ley Expropiación.
México 1985.
Porrúa.
- 13.- Ley Federal del Trabajo
México 1981.
Editorial Popular de los Trabajadores.
- 14.- Ley Federal de Vivienda.
México 1955.
Porrúa.
- 15.- López Portillo, José .
v Informe de Gobierno
México 1982.
Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 16.- Mendieta y Núñez
El Proletariado Agrario de
México y la Ley Federal
de la Reforma Agraria.
México 1981.
Porrúa.

- 17.- **Oversbaek Johannes** Historia de las Teorías
Demográficas.
México, 1984.
Fondo de Cultura Econó-
mica.
- 18.- **Portes Gil Emilio** Evolución Histórica de la
Propiedad Territorial en
México.
México 1945-1948
S. Turanzas del Valle.
- 19.- **Presidencia de la República** Necesidades Esenciales
en México. (Vivienda)
México. 1982.
Siglo XXI Editores.
- 20.- **Vanidades Continental** Diccionario Enciclopédico
Ilustrado.
España 1974.
Fcto-Repro, S.A.
TOMC IV.

H E M E R O G R A F I A .

1.- Alarcón, Gabriel

El Heraldo de México
México, D.F., 22 de
Septiembre 1985.

El Heraldo de México
México, D.F., 27 de
Octubre de 1985.

El Heraldo de México
México, D.F., 18 de
Octubre de 1985.

El Heraldo de México
México, D.F., 21 de
Octubre de 1985.

El Heraldo de México
México, D.F., 16 de
Noviembre de 1985.

2.- Secretaría de Gobernación.

Diario Oficial de la
Federación.
México.
Diciembre 5 de 1983.

Diario Oficial de la
Federación.
México.
Febrero 7 de 1984.

Diario Oficial de la
Federación.
México.
Octubre 17 de 1985 .

Diario Oficial de la
Federación.
México.
Octubre 21 de 1985.

